Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



.1492a Sesion Plenaria

Martes 13 de diciembre de 1966, a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización: informe de la Comisión encargada de estudiar el establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización

Informe de la Segunda Comisión

Tema 48 del programa:

Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas: informe del Director Ejecutivo del Instituto Informe de la Segunda Comisión......

Tema 52 del programa:

Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas Informe de la Segunda Comisión.....

Tema 23 del programa:

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con resto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación)

Presidente: Sr. Abdul Rahman PAZHWAK (Afganistán).

TEMA 38 DEL PROGRAMA

Establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización: informe de la Comisión encargada de estudiar el establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/6578)

TEMA 48 DEL PROGRAMA

Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas: informe del Director Ejecutivo del Instituto

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/6577)

TEMA 52 DEL PROGRAMA

Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energia Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/6544)

- 1. Sr. REISCH (Austria) (traducido del inglés), Relator de la Segunda Comisión: El primer informe [A/6578] trata del tema 38. En relación con este tema, la Comisión consideró dos proyectos de resolución, el primero de los cuales, después de ser revisado oralmente por los autores, y de una votación nominal por separado sobre uno de los artículos [ibid., párr. 9], fue aprobado en votación nominal por 62 votos contra 19 y 19 abstenciones. Según ese proyecto de resolución [ibid., párr. 13] la Asamblea decidiría
 - "... poner en funcionamiento el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización... como órgano de la Asamblea General, que funcionará como organización autónoma dentro de las Naciones Unidas de conformidad con las disposiones que figuran a continuación."

Las disposiciones de detallan en los artículos I a XII del proyecto de resolución.

- 2. El segundo proyecto de resolución relativo a este tema que la Comisión tuvo ante sí [ibid., párr. 10] se refería principalmente a la transformación gradual del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la aplicación de la recomendación A.IV.8 de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Este proyecto fue retirado por su autor en vista de los resultados de la votación sobre el primer proyecto de resolución.
- 3. El segundo informe de nuestra Comisión [A/6577] trata el tema 48. La Comisión escuchó una declaración del Director Ejecutivo del Instituto, Sr. Gabriel d'Arboussier, y tuvo ante sf un proyecto de resolución presentado por varios autores. Entre otras cosas, en el proyecto de resolución se tomaba nota del informe presentado por el Director Ejecutivo; se acogían con beneplácito los progresos realizados por el Instituto en sus diversos programas y actividades; y se expresaba el reconocimiento de la Comisión a los gobiernos, instituciones y particulares que habían aportado o prometido aportar contribuciones financieras para el Instituto. El proyecto de resolución fue aprobado unanimemente por la Comisión y su texto, cuya aprobación se recomienda a la Asamblea, figura en el párrafo 7 del informe.

- 4. El tercer informe [A/6544] trata el tema 52, que, en breve, consiste en un examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines. La Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución [ibid., parr. 4] en virtud del cual la Asamblea establecerfa "un Comité Especial de Expertos compuesto de veinte Estados Miembros para que, habida cuenta de la labor de otros órganos de las Naciones Unidas en materia de coordinación, planificación y evaluación, emprenda" un examen completo de los objetivos y procedimientos enunciados en el proyecto de resolución. Este proyecto fue objeto posteriormente de revisiones y enmiendas [ibid., parr. 6-18] y finalmente fue aprobado en votación nominal por 60 votos contra ninguno y 43 abstenciones.
- 5. Conforme al proyecto, la Asamblea, reconociendo que,
 - "... a fin de evitar en el porvenir la duplicación de programas y sacar máximo partido a un costo razonable de las actividades operacionales y de investigación que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo económico y social, los Estados Miembros necesitan que se efectúe con urgencia un examen completo de tales actividades sin perjuicio de la continuación de los trabajos del Consejo Económico y Social"

pediría

"... al Consejo Econômico y Social que, durante la continuación de su 41º período de sesiones,... amplíe la composición de su Comité encargado del Programa y de la Coordinación con otros cinco Estados Miembros..."

con objeto de emprender tal examen.

- 6. La Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe este proyecto de resolución [A/6544, párr. 19].
- 7. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si no se presenta ninguna propuesta en virtud del artículo 68 del reglamento, las intervenciones se limitarán a explicaciones del voto. Sin embargo, antes de adoptar este procedimiento, si algún representante quisiera hacer una declaración, tendré sumo placer en darle la palabra.
- 8. Sr. VIAUD (Francia) (traducido del francés): Tenfa la intención de proponer a la Asamblea General que se votara por separado sobre una disposición especial del proyecto de resolución [A/6578, párr. 13] relativa al establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización; pero quisiera aprovechar esta ocasión también para explicar mi voto, con lo cual evitaré tener que pedir la palabra dos veces.
- 9. La disposición sobre la cual desearía la delegación de mi país que la Asamblea votara por separado figura en el parrafo 2 del artículo IV del proyecto de resolución. Recuerdo que, a petición de la delegación francesa, ese texto fue ya objeto de votación por separado en la Comisión [1087a. sesión], en virtud del artículo 130 del reglamento. Como nos encontramos

- en sesión plenaria, basaré mi solicitud en el artículo 91 del reglamento. El relator de la Segunda Comisión indicó hace un momento el resultado de la votación que esa Comisión convino en realizar por separado sobre la disposición mencionada. Espero que la Asamblea General consienta en seguir el mismo procedimiento.
- 10. Paso ahora a explicar, lo más brevemente posible, la actitud que la delegación de mi país piensa adoptar respecto del texto íntegro y respecto del párrafo sobre el que acabo de solicitar una votación por separado.
- 11. La delegación francesa no puede subscribir el proyecto de resolución propuesto por la Segunda Comisión. Tal actitud no proviene de una hostilidad básica e inicial hacia el fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización, sino simplemente de que a mi Gobierno le resulta imposible participar activa y substancialmente en un organismo de esa naturaleza, si llegara a establecerse, por razón de los esfuerzos considerables que ya realiza como todos ustedes deben saber en la esfera de la ayuda a los países en desarrollo.
- 12. Por consiguiente, creemos que antes de crear un nuevo fondo convendría examinar y resolver ciertos problemas preliminares en cuanto a la naturaleza de la ayuda, a los canales que debe seguir y a la racionalización de las instituciones internacionales que se encargarían de ella. Añadir un organismo más a los muchos ya existentes equivaldría a correr el riesgo, en primer lugar, de provocar una dispersión de los esfuerzos y, en segundo lugar, de acrecentar quizá todavía más las desigualdades que se observan en el volumen de la ayuda otorgada actualmente por los países industriales.
- 13. En lo referente al párrafo 2 del artículo IV, sobre el que la delegación de mi país solicita una votación por separado, nuestra posición es diferente. En efecto, se trata de una disposición presupuestaria que en este caso tiene el valor de una decisión. Se pide a la Asamblea que decida que los gastos correspondientes a las actividades administrativas sean sufragados por el presupuesto ordinario de la Organización.
- 14. Me permito recordar que, en el caso del Fondo Especial, hace ocho años, y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el año pasado, la Asamblea siguió la práctica de financiar los gastos administrativos con la ayuda de los fondos recaudados por los propios organismos, y esta parecer ser la práctica constante de la Asamblea General desde hace mucho años. Por consiguiente, la disposición que se somete a nuestra votación representaría una innovación considerable y sentaría un precedente contra el que quisiéramos prevenir a la Asamblea General. Porque no se trata de la financiación de los gastos administrativos de la Secretaría de las Naciones Unidas, en el sentido que la Carta puede dar a esos términos, sino de los gastos administrativos de un organo especial y creado especialmente con un objetivo perfectamente determinado, o sea, la financiación del desarrollo. Sería completamente anormal que, en este caso, los gastos administrativos se financiasen apartándose de la práctica habitual.

- 15. Pero a este argumento de orden jurídico, quisiera añadir una exhortación dirigida precisamente a los países en desarrollo, cuyo deseo, acariciado desde hace mucho tiempo, de que el fondo sea establecido y funcione lo antes posible es fácil de comprender. La delegación de mi país puede no compartir sus opiniones y no dar su apoyo ni su voto a este proyecto de resolución; no obstante, comprende que se pueda manifestar cierta impaciencia en un sector - el de la ayuda internacional - que ha provocado ciertas decepciones en los últimos años. Pero me pregunto si la aprobación de una disposición que no añade nada a ese proyecto de establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización y que, por el contrario, podría ser interpretada como una maniobra para acelerar el procedimiento y presionar a los recalcitrantes, redundarfa en beneficio de los que desean lograr el objetivo señalado. Sé perfectamente que no me corresponde ponerme en su lugar y que quizá no soy la persona más indicada para darles consejos. Sin embargo, me creo en el deber de advertirles el peligro que pueden entrañar las disposiciones de esa naturaleza y las desventajas que pueden tener en relación con el proyecto mismo, que, si he comprendido bien, las intenciones de los autores, nace de una ambición mucho más amplia que la de resolver un simple problema presupuestario mediante una disposición administrativa.
- 16. Esas son las razones que impedirán a la delegación de mi país votar a favor de ese proyecto de resolución y que la mueven a pedir a la Asamblea que consienta en votar por separado sobre el parrafo 2 del artículo IV.
- 17. Sr. ROOSEVELT (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Propongo formalmente que se considere a la parte del proyecto de resolución sobre la cual ha solicitado una votación por separado el representante de Francia como cuestión importante, según lo dispuesto en el parrafo 2 del Artículo 18 de la Carta. Me permitiré exponer, lo más brevemente posible, las razones que nos inducen a presentar esta moción.
- 18. En primer lugar, el parrafo 2 del artículo IV del proyecto de estatuto parecería ser, sin lugar adudas, una cuestión presupuestaria que cae dentro de lo estipulado en el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta. Se dice claramente que "los gastos correspondientes a las actividades administrativas serán sufragados por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas". Tal vez piensen algunos representantes que la solicitud que acabo de formular presenta ciertas dificultades porque es cierto que, a primera vista, no redundaría en beneficio de la Asamblea General que se interpretara el requisito de la mayorfa de dos tercios necesaria para resolver las cuestiones presupuestarias, según se prescribe en la Carta, de manera tan amplia que se exigiera esa mayoría para las decisiones relativas a cualquier propuesta que entrañe consideraciones financieras. Por otro lado creo que, con toda justicia, se debe reconocer que al discutir un principio tan importante como este - y creo que el representante de Francia aclaró perfectamente la cuestión al señalar que básicamente se trataría de sentar un precedente - formularíamos una de-

- claración de principio que, por lo tanto, confiere indiscutiblemente la mayor importancia a este asunto.
- 19. Es cierto que la Asamblea General tendrá una nueva oportunidad de exigir la mayoría de dos tercios para la votación cuando llegue el momento, si llega, de fijar la cantidad a que podrá ascender el presupuesto; pero eso ocurriría únicamente una vez resuelta la importante cuestión de principio de la inclusión de esas partidas en el presupuesto. Cuando se examine la cuestión de la suma global del presupuesto, todos tendrán una oportunidad de emitir su voto sobre esta importante cuestión.
- 20. Por otra parte, en este caso se trata de la cuestión fundamental y del principio básico de la inclusión de los fondos destinados a fines administrativos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Mientras no se resuelva este asunto que evidentemente debe ser una cuestión fundamental para todos los interesados aquí presentes, tanto si están a favor como en contra de la propuesta no podremos pasar a ninguna otra consideración de carácter financiero.
- 21. Por consiguiente, aunque reconozco el derecho de la Asamblea General a tomar la decisión que crea conveniente, creo que por las razones que he expuesto que a mi juicio son sumamente claras todos estarán de acuerdo en que se sentaría un precedente muy lamentable si la Asamblea General se negara a considerar como cuestión importante este asunto de principio. Deseo sinceramente que nuestra propuesta reciba la debida consideración por parte de nuestros colegas.
- 22. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Acabamos de escuchar dos declaraciones. El representante de Francia solicitó una votación por separado sobre uno de los párrafos del proyecto de resolución. En la segunda de esas declaraciones, según entiendo, la propuesta del representante de los Estados Unidos—presentada formalmente por el mismo—consiste en que se considere como cuestión importante el párrafo 2 del artículo IV del estatuto propuesto para el fondo para el desarrollo de la capitalización, de manera que su aprobación requiera una mayoría de dos tercios. Si no me equivoco, la propuesta ha sido sometida a la consideración de la Asamblea General y, como saben los Miembros, puede ser objeto de un debate.
- 23. Pero antes de comenzar el debate sobre esta cuestión, quisiera señalar a la atención de los Miembros de la Asamblea que, aunque todo asunto puede ser debatido, en vista del recargado programa de la Asamblea, me parece conveniente para la marcha ordenada y rápida de los trabajos de la Asamblea que, cuando se trate de cuestiones que resulten perfectamente claras para los representantes, tanto el debate como las declaraciones sobre esta cuestión de procedimiento sean de la mayor brevedad posible.
- 24. Esto no quiere decir de ninguna manera que los representantes no tengan ocasión de dar a conocer su opinión sobre cualquier asunto, incluso los de procedimiento; solamente pensé que debía comunicar mis propios deseos a todos los delegados exhortándolos a que no prolonguen demasiado un debate de procedimiento.

25. Sr. CHAMMAS (Líbano) (traducido del inglés): Señor Presidente: tendré presente la exhortación para que seamos breves y nos ciñamos al tema.

26. Se trata de decidir si al parrafo 2 del artículo IV del proyecto de estatuto que figura en el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión a la Asamblea General [A/6578, parr. 13] se le puede aplicar la última parte del parrafo 2 del Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas. Sabemos que la Carta especifica que todas las cuestiones presupuestarias deben considerarse como cuestiones importantes y que se les debe aplicar la regla de la mayoría de dos tercios. Sin embargo, sostenemos que, al menos en lo referente a 1967, este proyecto de resolución no entraña cargas financieras para la Organización. Además, el momento oportuno de invocar la regla de la mayoría de dos tercios será el año próximo, cuando tengamos que ocuparnos de los créditos que habrán de asignarse al funcionamiento del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización. Lo que ha hecho la Segunda Comisión es enviar a la Asamblea General para su consideración y aprobación una recomendación en la que se declara que la Asamblea General recomienda que los gastos correspondientes a las actividades administrativas del Fondo para el Desarrollo de la Capitalización sean sufragados por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Sostenemos que si la Asamblea General debe decidir acerca de la aplicación de la regla de la mayoría de dos tercios. debe aplicarse el parrafo 3 del Artículo 18 de la Carta.

- 27. Proponemos formalmente que la Asamblea decida primeramente si considera este asunto como cuestión importante. En caso afirmativo, se podrá aplicar la mayoría de dos tercios.
- 28. También deseo decir lo siguiente: tenemos cuestiones básica y de fondo; disentimos con muchos de nuestros colegas de los países desarrollados. No entraré en detalles en este momento sobre nuestros puntos de vista porque, como dije anteriormente, voy a seguir sus instrucciones, señor Presidente. Esto es lo único que quiero decir por el momento.
- 29. Sir Edward WARNER (Reino Unido) (traducido del inglés): La delegación del Reino Unido apoya la moción de la delegación de los Estados Unidos de que la decisión relativa al párrafo 2 del artículo IV del proyecto de estatuto, para el que el representante de Francia ha solicitado una votación por separado, sea adoptada por mayoría de dos tercios, en virtud del párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta, por tratarse de una cuestión importante sobre principios presupuestarios.
- 30. A mi juicio, el hecho de que no haya gastos en 1967 no es pertinente, ya que el parrafo 2 del artículo IV tendra consecuencias financieras a partir de 1968. No creo que se pueda poner en tela de juicio que todo este asunto es una cuestión importante.
- 31. Sr. Donald MACDONALD (Canadá) (traducido del inglés): Nos encontramos ante una moción conducente a que la Asamblea considere como cuestión importante lo expuesto en el párrafo 2 del artículo IV del proyecto de estatuto del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización.

- 32. Como ha señalado ya el representante de los Estados Unidos, en el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas se enumeran ciertas cuestiones acerca de las cuales no se puede tomar una decisión sin la aprobación de los dos tercios de los Miembros de la Asamblea General. Entre las cuestiones enumeradas figuran las de orden presupuestario.
- 33. El párrafo 2 del artículo IV del proyecto de estatuto del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización dispone que se efectúen asignaciones en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los gastos administrativos de ese Fondo. Evidentemente, se trata de una cuestión presupuestaria de gran alcance.
- 34. El representante del Líbano acaba de indicar un hecho a saber, que no habrá consecuencias financieras en 1967. Pero, como también ha señalado el representante del Reino Unido, esas consecuencias financieras se presentarán en 1968 y en los años subsiguientes. Se ha comunicado a la Segunda Comisión que para el año 1968 se requerirá un crédito de unos 385,000 dólares con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.
- 35. Por esa razón, la delegación de mi país apoyará la moción del representante de los Estados Unidos de que la disposición mencionada sea sometida a votación considerándola como questión importante.
- 36. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de dar la palabra al siguiente orador sobre esta cuestión, quisiera expresar mi gratitud a los representantes que habían inscrito su nombre en la lista de oradores para referirse a este asunto pero que, respondiendo a mi llamamiento, se han abstenido de hacer uso de la palabra.
- 37. Sr. BRADLEY (Argentina): Mi delegación apoya a la delegación del Líbano en la declaración que acaba de hacer sobre la propuesta de los Estados Unidos.
- 38. No comparto el punto de vista expresado tan elocuentemente y con tanto vigor parlamentario por el representante de los Estados Unidos, Sr. Roosevelt, no porque considere que el problema de la puesta en marcha del fondo para el desarrollo de la capitalización no sea importante, sino porque considero que la regla de procedimiento de la mayoría de los dos tercios que establece la Carta, ha sido esgrimida en este caso en su valor de maniobra dilatoria.
- 39. Sr. INGRAM (Australia) (traducido del inglés): Tomo la palabra en apoyo de la moción del representante de los Estados Unidos que ha sido respaldada por otras delegaciones.
- 40. No voy a repetir todos los argumentos expuestos por las otras delegaciones que han hablado en favor de la moción. Sin embargo, quisiera añadir un solo comentario. Aunque las delegaciones tengan dudas sobre la interpretación jurídica particular de lo que constituye una cuestión presupuestaria, quisiera pedirles que consideraran este asunto desde el punto de vista del simple sentido común.
- 41. A juicio de la delegación de mi país, tanto la delegación de los Estados Unidos como las que la han apoyado podrían muy bien haber solicitado que todo

el proyecto de resolución [A/6578, párr. 13] fuese considerado como cuestión importante, porque, evidentemente, la decisión de establecer un órgano de la Asamblea General es, casi por definición, una cuestión importante. Además, en el proyecto de resolución figura una disposición relativa a la convocación de una conferencia sobre promesas de contribuciones. A juicio de la delegación de mi país, todo ello es importante.

42. Pero ¿qué se ha hecho? La delegación de los Estados Unidos sólo ha pedido que se considere como cuestión importante un párrafo del proyecto. Ello significa que, por ejemplo, si la Asamblea aceptara esta opinión y ese párrafo fuera suprimido del proyecto de resolución, la estructura de dicho proyecto quedaría intacta a pesar de todo: se establecería un fondo para el desarrollo de la capitalización y se celebraría una conferencia sobre promesas de contribuciones durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

43. Por lo tanto, pido a las delegaciones que consideren este asunto, como ya he dicho, desde el punto de vista del sentido común, y que reconozcan que si algo de importancia ha surgido de la Segunda Comisión en algún período de sesiones, se trata, con seguridad, de la cuestión del establecimiento de un fondo para el desarrollo de la capitalización y, sobre todo, las disposiciones adoptadas para el financiamiento de ese fondo — disposiciones respecto de las cuales muchas delegaciones, entre ellas la de mi país, han afirmado en el debate en la Segunda Comisión que tienen aspectos totalmente nuevos y entrañan precedentes, y disposiciones que, según considerábamos de antemano, difícilmente podrían ser aprobadas por la Asamblea General.

44. Sobre este último punto debo añadir que en la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en la que se propuso el establecimiento de un fondo para el desarrollo de la capitalización!/ se disponía concretamente que los recursos del fondo para el desarrollo de la capitalización deberían proceder enteramente de contribuciones voluntarias. Creo que nadie podría aducir que los recursos para gastos administrativos de un fondo para el desarrollo de la capitalización no forman parte de sus recursos, y me parece que, si la Asamblea fuera consecuente con la resolución de la UNCTAD, tendría que decidir que el presupuesto administrativo fuera también financiado mediante contribuciones voluntarias.

45. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta dice en parte lo siguiente:

"Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Estas cuestiones comprenderán: ... cuestiones presupuestarias."

46. Por consiguiente, lo que hay que resolver es si el parrafo 2 del artículo IV del estatuto propuesto,

que entraña una decisión, en principio, de cubrir ciertos gastos con fondos del presupuesto ordinario, es una cuestión presupuestaria. Los travaux préparatoires relacionados con el parrafo 2 del Artículo 18 de la Carta no son una gran ayuda en este asunto, si se intenta precisar la definición de la expresión "cuestiones presupuestarias". La práctica demuestra claramente que cualquier decisión que entrañe asignaciones directas de fondos es una cuestión presupuestaria, pero no es tan clara cuando se trata de decidir si una decisión, en principio, como la que ahora consideramos, es una cuestión presupuestaria o no. En el repertorio de la práctica de los órganos de las Naciones Unidas hay muy pocos casos en los que se haya estudiado esta cuestión.

47. Después de señalar este punto a la atención de los Miembros, someto a votación la moción presentada por el representante de los Estados Unidos de América de que el párrafo 2 del artículo IV del estatuto propuesto para el Fondo para el Desarrollo de la Capitalización es una cuestión importante y requiere una mayoría de dos tercios. Procedo de esta manera en vista de que los representantes que han hablado en contra de la moción han hecho la misma sugerencia. Se ha pedido una votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Nueva Zelandia.

Votos a favor: Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, China, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos.

Votos en contra: Níger, Nigeria, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Arabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Barbados, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Camerún, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Congo (República Democrática del), Chipre, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Nepal.

Abstenciones: Senegal, España, Túnez, República Centroafricana, Cuba, Guyana, Malta.

Por 71 votos contra 35 y 7 abstenciones, queda rechazada la moción.

48. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Concedo ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

^{1/} Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Vol. I, Acta Final e Informe (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 04.II.B.II), recomendación A.IV.7 (pág. 52).

- 49. Sra. KALAW KATIGBAK (Filipinas) (traducido del inglés): De acuerdo con la posición adoptada constantemente por el Gobierno de Filipinas sobre esta cuestión, la delegación de mi país votará a favor del proyecto de resolución [A/6578, párr. 13], por el que se dispone el establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización.
- 50. No se trata de una nueva idea; en principio, ya fue aprobada por la Asamblea General en 1960, durante su decimoquinto período de sesiones. Un grupo de expertos, la Comisión encargada de estudiar el establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización, efectuó los estudios preparatorios esenciales sobre la viabilidad de crear el fondo, cuyo establecimient fue recomendado por la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
- 51. Todos los países en desarrollo necesitan ese fondo de manera urgente, casi desesperada. El Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha entrado en un período de decadencia, aciago por sus consecuencias finales no sólo para los países pobres sino también para los ricos. La siguiente declaración refleja la manera en que resume la situación el Secretario General de las Naciones Unidas en la publicación titulada A mitad de camino del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

"Hoy, a mitad de camino del Decenio para el Desarrollo, ¿qué resultados ha dado la iniciativa de la Asamblea General? En muchos aspectos fundamentales las dificultades son tan grandes como siempre. Se sigue dando la penosa circunstancia de que, económicamente, muchos de los países más pobres han hecho progresos muy lentos. En conjunto, la tasa medida de expansión de los países en desarrollo descendió del 4,5% en 1955-1960 al 4% en 1960-1963. Al mismo tiempo, en los países adelantados con economía de mercado esa tasa aumentổ del 3,4% al 4,4%. La diferencia entre el ingreso per cápita de los países en desarrollo y el de los países desarrollados también se acentuó en el decenio de 1960; entre 1960 y 1 el ingreso anual medio per cápita en los países desarrollados con economía de mercado aumentó en casi 100 dólares, mientras que en los países en desarrollo apenas mejoró en 5 dólares.

"La corriente anual de asistencia y capital internacionales a los países en desarrollo fue bastante mayor en los primeros años del Decenio para el Desarrollo que en la segunda mitad del de 1950. No obstante, la corriente neta ha dejado virtualmente de aumentar en estos últimos tiempos, y dado el considerable incremento del ingreso nacional en los países desarrollados, el progreso hacia la meta del 1% en la transferencia de recursos a los países en desarrollo se ha interrumpido...

"Los dos tercios de la humanidad que viven en las regiones menos desarrolladas del globo todavía siguen teniendo menos de un sexto del ingreso mundial. En 1962, el ingreso anual per cápita ascendía en esas regiones a 136 dólares por término medio, mientras que en los países adelantados con economía de mercado de la América del Norte y la Euro-

- pa occidental llegaba en promedio a 2.845 y 1.033 dólares, respectivamente..."2/
- 52. Estas cifras hablan por sí mismes y su mensaje es claro. A menos que se obtengan sumas adicionales en cantidades considerables, todo el proceso del desarrollo en el llamado "tercer mundo" estaría en peligro. Con el ritmo explosivo del aumento de la población y la rápida multiplicación de las necesidades económicas y sociales, los países en desarrollo no pueden permitirse el lujo de permanecer estancados. Para ellos, un retraso en el Decenio para el Desarrollo como el que comunica el Secretario General podría ser el primer paso dado en la pendiente hacia el desastre.
- 53. Por este motivo, quisiéramos que se estableciera sin demora el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, que se necesita ahora y no dentro de cinco o diez años.
- 54. La delegación de mi país votará a favor del proyecto de resolución correspondiente, conociendo perfectamente la oposición de los países ricos y desarrollados, cuyo apoyo es esencial para el funcionamiento
 eficaz del Fondo. No lo haremos con la intención de
 desafiar, acosar o coaccionar a esos países, algunos
 de los cuales han aportado ya considerable asistencia
 financiera y técnica a los países en desarrollo. Por
 el contrario, nuestro voto a favor del proyecto de
 resolución será al mismo tiempo un voto de confianza
 a esos países: de confianza en que reconsiderarán
 su posición y prestarán al Fondo el apoyo que necesita y merece.
- 55. Al votar por el establecimiento del Fondo, los países en desarrollo reafirman categóricamente su deseo de que su desarrollo económico y social se base en la Carta y tenga lugar dentro de las Naciones Unidas. Esto redunda en beneficio de los propios países desarrollados, y confiamos en que así lo comprenderán de esa manera y responderán al compromiso contraído por los países en desarrollo de progresar pacíficamente, comprometiéndose a su vez a apoyar el Fondo.
- 56. El carácter multilateral del Fondo constituye una prueba de fuego de la sinceridad de los países ricos cuando proclaman su adhesión al principio de que la ayuda económica debe prestarse sin condiciones políticas o de otra índole. Esperamos que su voto en contra del proyecto de resolución en la Segunda Comisión no sea su respuesta definitiva a esa prueba.
- 57. Ciertamente, el problema no consiste en la falta de recursos sino en la de determinación moral y política. Como señaló el Sr. Paul Hoffman, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la semana pasada ante la Segunda Comisión:

"Vivimos en una época en que el producto nacional bruto de las naciones industrializadas asciende a un billón y medio de dólares al año, y aumenta a razón de casi 50.000 millones anuales. Por ello resulta tanto más irónico que esas naciones afortunadas no estén dispuestas todavía a aumentar la corriente

^{2/} A mitad de camino del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 65.1.26), cap. II.

de su asistencia en las sumas relativamente reducidas que serían necesarias para alcanzar los objetivos muy modestos de este Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 34

- 58. Aun en términos puramente económicos, no se puede esperar que un mundo permanentemente bipolarizado, en que unos cuantos países ricos se enriquecen cada vez más y una mayoría de países pobres se empobrecen constantemente, proporcione cimientos sólidos y estables para la prosperidad mundial. Pero las ventajas que ofrece la acción conjunta de los Estados Miembros, tanto pobres como ricos, en la gran tarea aún no terminada de acelerar el progreso económico y social de los países en desarrollo no son únicamente de índole económica.
- 59. Como señala atinadamente el Secretario General en el informe ya citado:
 - "... es un hecho paradójico que la labor de desarrollo de las Naciones Unidas puede constituir uno de los principales instrumentos para aminorar las fricciones políticas en todo el mundo.
 - "... quizá el argumento más sólido para dar a los organismos internacionales una mayor participación en la labor de desarrollo no estribe tanto en las cuestiones inmediatas de efectividad o de eficacia sino más bien en la cuestión, más profunda, del tipo de comunidad mundial en que han de vivir las naciones "4/.
- 60. El Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización podía servir no solamente de catalizador de la prosperidad mundial, sino también de nuevo instrumento más para lograr la paz mundial y la estrecha hermandad entre las naciones preconizada por la Carta de las Naciones Unidas. Los países en desarrollo están determinados a que se establezca ese Fondo. Exhortamos a los países ricos y desarrollados que brinden al Fondo una justa oportunidad de funcionar y de cumplir la función prevista para el mismo en la resolución.
- 61. Sr. MURGESCU (Rumania) (traducido del francés): La delegación de Rumania se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución [A/6578, párr. 13] relativo al establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización. La delegación de mi país ya expuso su actitud en los debates de la Segunda Comisión.
- 62. En vista de que no se mencionan nuestras reservas en el informe de la Comisión, me veo obligado a tomar la palabra ante la Asamblea General para indicar nuevamente que no debe interpretarse nuestra abstención como una oposición a la idea del establecimiento de un fondo para el desarrollo de la capitalización. En realidad, Rumania se ha pronunciado siempre a favor de la transformación gradual del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en un fondo para el desarrollo de la capitalización. Es la solución práctica que hemos apoyado y por la que votamos en Ginebra durante la primera Conferen-

- cia de la UNCTAD y también, el año pasado, en la Asamblea General [1391a. sesión.]
- 63. Ahora bien, el proyecto de resolución se aleja de esta idea de la transformación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en un fondo para el desarrollo de la capitalización y dispone el establecimiento de otra organización autónoma paralela a la ya existente.
- 64. En el presente periodo de sesiones hemos recalcado ya la posición de principio del Gobierno de Rumania en lo que respecta al problema de la proliferación de organismos de las Naciones Unidas y señalamos las razones que nos mueven a considerar preferible perfeccionar los organismos existentes a fin de que puedan estar a la altura de las necesidades, en vez de seguir creando nuevos organismos que gravan el presupuesto de las Naciones Unidas.
- 65. Brevemente explicados, éstos son los motivos que han impedido que nuestra delegación vote a favor de la resolución, a pesar de que nos solidarizamos plenamente con sus autores en cuanto a la necesidad del establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización.
- 66. Sr. NEDIVI (Israel) (traducido del inglés): Lo mismo que en la Comisión, al apoyar la solicitud de que se vote por separado sobre el párrafo 2 del artículo IV del estatuto del Fondo para el Desarrollo de la Capitalización, la delegación de mi país desea señalar que, a su juicio, la sugerencia de que se sufraguen los gastos administrativos con fondos del presupuesto ordinario, en relación con un programa dedicado al desarrollo económico, constituye una desviación de las prácticas aceptadas y requeriría nuevo estudio.
- 67. La delegación de Israel no se encuentra, por el momento, en condiciones de apoyar o de rechazar esta disposición y, por lo tanto, se abstendrá en la votación sobre ese parrafo. Tal abstención no disminuye lo más mínimo nuestro tradicional apoyo al establecimiento de un fondo para el desarrollo de la capitalización, que demuestra nuestra creencia en la necesidad de que, con el tiempo, la ayuda a los países en desarrollo se preste en régimen multilateral.
- 68. Sr. GALLARDO MORENO (México): Mi delegación expresó en la Segunda Comisión el temor de iniciar los trabajos de un organismo que, por ahora, parece no contar con general apoyo. Por eso, se abstuvo de votar. Ahora lo hará en sentido positivo, como consecuencia de la esperanza que tiene de que en un futuro próximo contemos con el apoyo necesario de los países desarrollados.
- 69. Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La posición de la delegación soviética con respecto a la cuestión del establecimiento de un fondo para el desarrollo de la capitalización ha sido expuesta detalladísimamente en muchas sesiones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Comisión encargada de estudiar el establecimiento de un fondo para el desarrollo de la capitalización.
- 70. De todo el mundo es bien sabido que la Unión Soviética ha propugnado de forma consecuente y constante el establecimiento de un fondo para el dese

^{3/} Documento A/C.2/L.920.

^{4/} A mitad de camino del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 65.1.26), cap. VIII.

llo de la capitalización y, concretamente, votó a favor de la resolución 1521 (XV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1960, sobre el establecimiento, en principio, de un fondo para el desarrollo de la capitalización. A este respecto nos hemos guiado por lo decidido por la Asamblea General, en especial por lo dispuesto en la parte III de la resolución 1219 (XII), aprobada el 14 de diciembre de 1957, por la parte C de la resolución 1240 (XIII), de 14 de diciembre de 1958, por la resolución 1936 (XVIII), de 11 de diciembre de 1963, y en otras resoluciones que dispusieron la conversión del Fondo Especial de las Naciones Unidas en un fondo para el desarrollo de la capitalización.

- 71. Hemos considerado y seguimos considerando que el establecimiento de un fondo para el desarrollo de la capitalización a base de la conversión del Fondo Especial es un procedimiento legítimo y el único correcto para establecer una organización de ese género. En todas nuestras intervenciones, y concretamente en el actual período de sesiones de la Asamblea General, manifestamos que para ello hay grandes posibilidades, inclusive de orden material.
- 72. Nuestra delegación participa también activamente en la elaboración de los estatutos del fondo para el desarrollo de la capitalización, tratando de aportar su positiva contribución a la formulación de dicho instrumento, que responde óptimamente a los objetivos del funcionamiento del fondo para el desarrollo de la capitalización. Observamos con disgusto como toda una serie de enmiendas nuestras, formuladas en especial junto con la delegación de Checoslovaquia en el último período de sesiones de la comisión encargada de estudiar el establecimiento del fondo, no fueron tenidas en cuenta por los copatrocinadores del proyecto de resolución, de resultas de lo cual ha sido presentado hoy, en la sesión plenaria de la Asamblea General, para su ratificación, un texto a todas luces mediocre y deslavazado de proyecto de estatutos, a base del cual habra de funcionar el fondo para el desarrollo de la capitalización [A/6578, párr. 13.]
- 73. Por lo tanto no es culpa nuestra si unos se han pronunciado y se siguen pronunciando contra el establecimiento de un fondo para el desarrollo de la capitalización mientras otros se han apartado de las resoluciones iniciales para establecer dicho fondo, en favor de las cuales muchos de ellos habían votado anteriormente, alejándose hasta tal punto que su actual posición está fundamentalmente en contradicción con resoluciones tomadas previamente sobre esta cuestión.
- 74. Habida cuenta de que el procedimiento para establecer un fondo para el desarrollo de la capitalización que se prevé en el proyecto de resolución presentado a examen contradice múltiples resoluciones de la Asamblea General y de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo sobre establecimiento de un fondo para el desarrollo de la capitalización, y que los estatutos del fondo son como antes poco satisfactorios y, en nuestro convencimiento, no responden a los intereses sobre todo de los propios países en desarrollo, nuestra delegación tiene el propósito de abstenerse cuando en este período de sesiones de la Asamblea General se vote sobre dicho proyecto de resolución.

- 75. Nuestra delegación votará en contra del párrafo 2 del artículo IV del proyecto por considerar que
 el presupuesto de las Naciones Unidas no es el pertinente para financiar las actividades administrativas
 de un fondo para el desarrollo de la capitalización.
 Estimamos que los términos del párrafo 2 del artículo IV están en contradicción con decisiones previamente tomadas al respecto, en especial en los órganos
 de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo.
- 76. Con arreglo a lo expuesto, desearía declarar que el Gobierno de la Unión Soviética no puede contraer ninguna obligación relacionada con el establecimiento de un fondo para el desarrollo de la capitalización en las condiciones que se enuncian en el proyecto de resolución correspondiente.
- 77. Sr. PAPADOPOLO (Guatemala): Cuando, a nivel de la Segunda Comisión, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución sobre el establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización, razonó su actitud señalando que, si bien Guatemala apoya la creación de un organismo financiero como el que ahora se examina, a través de la recomendación de la Segunda Comisión, era claro que, una vez que al fondo para el desarrollo de la capitalización le hicieran falta los recursos financieros para cumplir sus propósitos, tal decisión no pasaba de ser sino una manifestación más de la urgente necesidad de recursos complementarios que tienen los países en desarrollo. Sin embargo, por solidaridad con las demás naciones en desarrollo, y con la esperanza de que en un futuro cercano los países industrializados cambien de actitud y aporten los recursos indispensables para el funcionamiento del fondo, Guatemala votará a favor del proyecto de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 13 de su informe [A/6578.]
- 78. Sr. MIXCO FISCHNALER (El Salvador): Como es del conocimiento de esta Asamblea, el delicado tema que votaremos en esta oportunidad y que se refiere específicamente al establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización, ha llamado vivamente la atención de los representantes desde hace varios años. Así lo hemos entendido la mayoría y, especialmente, aquellos países y personas que integraron en diversas oportunidades la Comisión ad hoc encargada de estudiar al establecimiento de este nuevo mecanismo operativo financiero.
- 79. Nos place también comprobar que los primeros pasos dados por la Asamblea General en función de este importante tema figuran en la resolución 1521 (XV), aprobada el 15 de diciembre de 1960, en la cual se hace constar que, en principio, se establecería un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización.
- 80. Por su característica de país en desarrollo, El Salvador apoyó desde su comienzo cada uno de los pasos encaminados a crear un fondo de esta natura-leza, habiéndolo así demostrado en cada una de las oportunidades en que el tema fue discutido. Sin embargo, creemos que los recursos de financiación del desarrollo para acelerar el crecimiento de los países menos favorecidos son inferiores en alto grado hasta el momento a sus necesidades, y que los

organismos especializados en materia de financiación, como el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento y los bancos regionales de desarrollo, no pueden satisfacer plenamente la demanda de capitales de todos aquellos países en vías de desarrollo que los solicitan.

- 81. Por lo tanto, y ante tal situación. El Salvador se muestra consciente de lo vital que es para los países subdesarrollados recibir nuevas y más vigorosas corrientes de financiación. Al tratarse este tema en la Segunda Comisión, la mayoría de los países desarrollados demostraron gran desacuerdo respecto a la formación de este fondo y votaron en contra del proyecto de resolución correspondiente [A/6578, párr. 13.] Esto, a juicio de la delegación de El Salvador, hace poco viable el mecanismo de operación, ya que implica una negativa de aportación de capitales provenientes de los países desarrollados, lo que significaría, en pocas palabras, la creación de un nuevo programa sin ningún respaldo económico.
- 82. Por estas razones, El Salvador se abstuvo al votarse sobre este tema en la Segunda Comisión. Aun convencidos de que un programa sin suficiente respaldo económico sería inoperante, El Salvador, en el deseo de solidarizarse con los demás países en desarrollo y, en especial, con los coautores del proyecto de resolución, votará en favor del mencionado proyecto de resolución en esta oportunidad.
- 83. Al mismo tiempo, y conciente de la importancia de esta cuestión, El Salvador insta a los países desarrollados a reconsiderar su posición a este respecto, ya que un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización, con el debido respaldo económico, no solamente ayudaría a crear un ambiente de lógica esperanza, sino que tendría un enorme significado en la economía de los países en desarrollo, deseosos cada vez más de encontrar los mejores canales para su gradual y acelerado desenvolvimiento.
- 84. Sra. THORSSON (Suecia) (traducido del inglés): Con sincero pesar, la delegación sueca votará en contra del proyecto de resolución relativo al establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización. En consecuencia, también votaremos en contra del párrafo 2 del artículo IV. Por supuesto, el Gobierno sueco se da cuenta de la urgente necesidad de que aumente la corriente de recursos financieros hacia los países en desarrollo y está dispuesto a hacer lo que le corresponde al respecto. Sin embargo, dudamos que, en las actuales circunstancias, sea realista un intento de establecer otra modalidad de financiación de las inversiones de capital, a saber, un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización.
- 85. Ha resultado evidente que los principales países donantes no se consideran en condiciones de hacer aportaciones a un nuevo fondo. En tal caso, el establecimiento del fondo sólo conducirá a nuevos gastos administrativos sin medios concretos para sus actividades. El resultado puede ser que los recursos disponibles se dividan más aún y, en consecuencia, se debiliten.
- 86. Por esas razones, la delegación sueca votará en contra del proyecto de resolución.

- 87. Sr. ROOSEVELT (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): La delegación de mi país votará en contra del proyecto de resolución y del párrafo 2 del artículo IV del estatuto que figura en dicho proyecto. Los motivos de la oposición de mi Gobierno a un fondo para el desarrollo de la capitalización son bien conocidos y no hay necesidad de exponerlos con detalle. En nuestra opinión, hay suficientes instituciones, públicas y privadas, universales y regionales, que pueden satisfacer las necesidades de capital de los países en desarrollo. Puede que no tengan suficientes fondos para cubrir todas las necesidades. Además, en el caso del capital privado, bien puede ser que los países beneficiarios no estén adoptando medidas adecuadas para atraerlo.
- 88. No obstante, ninguno de esos dos problemas puede resolverse con el establecimiento de un fondo como el que aquí se propone. Como la delegación de mi país indicó en la Comisión, consideramos que el párrafo 2 del artículo IV es particularmente censurable ya que obligaría a los países que reiteradamente han expresado su oposición al establecimiento del fondo a sufragar parte de los gastos del mismo. Al actuar de ese modo, no se sigue el precedente sentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que, en realidad, es un fondo voluntario pues tanto sus gastos operacionales como los administrativos son financiados mediante contribuciones voluntarias.
- 89. Por lo tanto, votaremos en contra del proyecto de resolución y del párrafo 2 del artículo IV en la votación por separado solicitada por el representante de Francia.
- 90. Sr. TINOCO (Costa Rica): La delegación de Costa Rica cree que, conforme al Artículo 18 de la Carta, es una cuestión importante la que se refiere a los aspectos presupuestarios, y por eso votó en favor de la moción que solicitaba que la Asamblea lo declarara así. Pero está plenamente de acuerdo con la creación del fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización, porque considera que en las circunstancias económicas y sociales que vive el mundo es poco todo esfuerzo que se haga lara desarrollar a los países que apenas inician el proceso de desarrollo.
- 91. Si examinamos las estadísticas que acaban de publicar las Naciones Unidas, nos encontramos con que en los últimos siete años el comercio de las naciones desarrolladas ha aumentado en 120 mil millones de dólares y el comercio de las naciones subdesarrolladas apenas ha aumentado en 21.200 millones de dólares en esos últimos siete años. La delegación de Costa Rica estima que, si bien existe una gama de organizaciones financieras que prestan ayuda a las naciones en desarrollo, esas organizaciones consideran actividades no comprendidas en el cuadro de la institución que estamos tratando de crear.
- 92. Esta institución, tal como nosotros la concebimos, debe tender especialmente a la financiación de todas aquellas operaciones que fortalecen la posición de la infraestructura. En las naciones subdesarrolladas tenemos 400 millones de niños en edad escolar, población que aumenta en 12 millones por año. Para atender a esos 12 millones de niños se requiere un

gasto de 1.000 millones de dólares por año en las naciones subdesarrolladas. Comprenden los señores representantes que ese esfuerzo no debe hacerse para mejorar el nivel educacional de nuestras naciones, sino para evitar que este nivel educacional, ya muy bajo, descienda a niveles todavía inferiores. Esta organización que estamos creando puede muy bien atender a esta necesidad nueva, que no cae dentro de la competencia de los organismos financieros ya establecidos.

- 93. Por esta razón Costa Rica votará a favor del proyecto de resolución [A/6578, párr. 13] que está en discusión.
- 94. Sr. POLIT (Ecuador): Mi delegación votará en favor del proyecto de resolución [A/6578, párr. 13] por el que se establece el fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización, porque con ello estamos realizando una honda y muy sentida aspiración de los países en desarrollo. Estamos hoy a más de la mitad del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, dentro del que los países desarrollados y en desarrollo nos comprometimos a alcanzar ciertas metas económicas, sociales y educacionales.
- 95. Los informes que nos han presentado, tanto el Secretario General como los varios organismos que componen las Naciones Unidas, en caso de que no bastara nuestra propia experiencia nacional, nos dicen, con la crudeza con que hablan las cifras, cuán lejos estamos de alcanzar esas metas. Y si bien es cierto que los países en desarrollo no están exentos de cierta responsabilidad, es igualmente cierto que, pese a los altos niveles de prosperidad individual y colectiva de que gozan hoy todos los países desarrollados, la ayuda extendida a nuestros países es inconmensurablemente más exigua, más pequeña, y fuera de toda proporción con la ayuda extendida a los países que fueron destruidos por la guerra, lo que prueba que todavía prevalece la filosofía de que la reconstrucción es más importante que el desarrollo.
- 96. El fondo para el desarrollo de la capitalización que se cree hoy podrá no recibir la ayuda financiera que esperamos de los grandes países, pero ese fondo vacío de esas contribuciones quedará como un monumento viviente de las vanas promesas que hemos recibido de los países altamente desarrollados. No es sólo que los países altamente desarrollados han disminuido su ayuda financiera, sino que las condiciones mismas en que realizamos nuestro comercio exterior nos privan de los recursos financieros que siempre creímos podríamos lograr, dado que se había sentado como un corolario de la economía clásica, que la prosperidad de los países altamente desarrollados era la mejor garantía de la prosperidad de los países en desarrollo. Nada de eso está ocurriendo. Estamos recibiendo menos ingresos por nuestros productos; estamos pagando más por lo que tenemos que comprar; estamos recibiendo menos préstamos y en condiciones más onerosas y, sin embargo, aquí se habla de cooperación internacional. Más bien pareciera que la prosperidad de los países altamente desarrollados descansa sobre la creciente miseria de los países en desarrollo.

- 97. El establecimiento del fondo para el desarrollo de la capitalización de los países en desarrollo está lleno de promesas y vacío de medios financieros. Creo que si algo bastara para comprobar la decepción de los países en desarrollo, el establecimiento del fondo de capitalización es un monumento erigido a esa decepción. Cuando los países altamente desarrollados, cumpliendo sus promesas de ayuda, acepten contribuir al fondo de la capitalización, ese día, a las promesas de ayuda, se unirá la ayuda efectiva que hoy nos niegan con su voto en contra del fondo para el desarrollo de la capitalización.
- 98. Mi delegación votará en favor del proyecto de resolución creando el fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización.
- 99. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Ruego ahora a los miembros que pasen a considerar el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión [A/6578, párr. 13.]
- 100. Se ha pedido que se vote por separado sobre el párrafo 2 del artículo IV del estatuto propuesto para el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, párrafo que dice lo siguiente:

"Los gastos correspondientes a las actividades administrativas serán sufragados por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, que incluirá un crédito presupuestario separado para dichos gastos. La Asamblea General fijará un límite máximo para tales gastos, teniendo en cuenta las contribuciones voluntarias recibidas para las actividades operacionales."

101. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República Unida de Tanzania.

Votos a favor: República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argelia, Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Birmania, Camboya, Camerún, Ceilán, Chad, Chile, Colombia, Congo (República Democrática del), Costa Rica, Chipre, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Arabe Unida.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo. Malta, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Sudáfrica, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: República Centroafricana, China, Guyana, Israel, Malawi, Senegal, España y Turquía.

Por 72 votos contra 31 y 8 abstenciones, queda aprobado el párrafo.

102. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución [A/6578, párr. 13] en su totalidad.

Por 76 votos contra 19 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

103. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Con esto concluye el examen del tema 38 del programa. Pasamos ahora al tema 48 del programa. La recomendación de la Segunda Comisión figura en el párrafo 7 de su informe [A/6577.]

Conforme al artículo 68 del reglamento, se decide que no hava debate sobre el informe de la Segunda Comisión.

104. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En vista de que el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad en la Comisión, ¿puedo suponer que también la Asamblea lo aprueba por unanimidad?

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

105. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Con esto termina el examen del tema 48 del programa. La Asamblea pasa ahora a examinar el tema 52 del programa. Señalo e la atención de la Asamblea el informe de la Segunda Comisión [A/6544] y el de la Quinta Comisión [A/6574] sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión.

Conforme al artículo 68 del reglamento, se decide no someter a debate el informe de la Segunda Comisión.

106. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Concedo la palabra al representante de Trinidad y Tabago para explicar su voto.

107. Sra. SOLOMON (Trinidad y Tabago) (traducido del inglés): He pedido la palabra esta tarde para hacer una breve declaración en nombre de la gran mayoría de los patrocinadores originales del proyecto de resolución que consideramos, que se abstuvieron en la votación sobre el proyecto de resolución en la Segunda Comisión. Queremos dejar constancia de que, a nuestro juicio, la forma que dimos al párrafo 1 de ese documento reflejaba clara y satisfactoriamente las funciones constitucionales de esta Organización en materia de desarrollo económico y social. Por consiguiente, en nuestra opinión, habría sido innecesario plantear la cuestión de las jurisdicciones respectivas del Consejo Económico y Social de la Asamblea General. Por este motivo, consideramos que gran parte del debate sobre el particular no fue necesario y que la enmienda aprobada es menos satisfactoria que la fórmula propuesta por nosotros. Por ello nos abstuvimos en la votación de la Comisión sobre el proyecto de resolución enmendado. Sin embargo, para ser consecuentes con nuestra convicción de que un examen general de tal importancia debe emprenderse sobre la base de un mandato claro e inequívoco de la Organización en pleno, apoyaremos

el proyecto de resolución [A/6544, párr. 19] en la sesión plenaria de esta tarde, a pesar de nuestras reservas respecto de la nueva forma del párrafo 1.

108. Por esa razón, esperamos que todos los Estados presten ahora al comité encargado de este examen el apoyo generoso y continuo que necesitará en todo momento de su labor, si se desea que el examen tenga éxito en su intento de precisar las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo económico y social para que respondan más plenamente a las necesidades particulares de todos los Estados Miembros.

109. Me permito también expresar, en nombre de las delegaciones de Trinidad y Tabago y de Malta, que contribuyeron a la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General, nuestro sentimiento de gratitud a la Segunda Comisión por el apoyo que ha prestado a este tema. Esperamos con impaciencia el éxito de las tareas que emprenderá el Comité Ampliado encargado del Programa y de la Coordinación.

110. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión [A/6544, párr. 19.]

Por 98 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

111. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En virtud del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General, la Asamblea, entre otras cosas, pide al Consejo Económico y Social, que durante la continuación de su 41º período de sesiones, amplíe la composición de su Comité encargado del Programa y de la Coordinación con otros cinco Estados Miembros, que designará el Presidente de la Asamblea General por un período que no exceda de tres años y teniendo debidamente en cuenta una distribución geográfica equitativa. De conformidad con lo solicitado en ese párrafo, espero poder anunciar los nombres de los otros cinco Estados Miembros una vez que el Consejo Económico y Social haya ampliado el Comité encargado del Programa y de la Coordinación. He permanecido en contacto con el Presidente del Consejo Económico y Social y está de acuerdo en convocar al Consejo para que se reúna a más tardar el 17 de diciembre de 1966.

TEMA 23 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación)

112. Sr. TAMANO (Filipinas) (traducido del inglés): Hace casi exactamente seis años, aprobamos la resolución 1514 (XV) por la que se proclamaba la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Desde entonces, 20 países se han emancipado de su condición colonial y se han convertido en Miembros libres y soberanos de las Naciones Unidas. Muchas de esas emancipaciones se aceleraron mediante el incansable trabajo e influencia del Comité Especial encargado de exa-

minar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo informe a la Asamblea General [A/6300/Rev.1] consideramos ahora.

113. Sin embargo, tomando en cuenta las grandes esperanzas despertadas por la aprobación de la Declaración hace seis años, el progreso en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se encuentra aún muy lejos de la meta. El Comité Especial declara:

"Se observó que en general no habían disminuido las persistentes violaciones del derecho de los países y pueblos coloniales a la libre determinación, ni las actividades represivas de las Potencias interesadas, en confabulación con los intereses creados económicos y de otra índole, contra la lucha de los movimientos de liberación nacional... por el hecho de que, debido a la deliberada oposición y a la continua falta de cooperación de las Potencias administradoras interesadas, muchos graves y difíciles problemas coloniales parecían no haberse acercado perceptiblemente a una solución pacífica dentro del contexto de la Declaración, sino que habían alcanzado proporciones alarmantes, que entrañaban peligrosas posibilidades" [A/6300/Rev.1, cap. I, párr. 310.]

- 114. Si tal estado de cosas prevalece a pesar de los esfuerzos del Comité Especial y de la amplia publicidad dada a la grave amenaza para la paz que representan el colonialismo y el <u>apartheid</u>, me estremezco al imaginar lo que habría sucedido si no hubiéramos tomado ninguna medida en ese sentido.
- 115. Por cierto, es lamentable que tantos territorios sigan siendo colonias y que muy pocos de ellos tengan la perspectiva de lograr el gobierno propio dentro de los próximos dos años.
- 116. No obstante, la Declaración especifica que: "La falta de preparación en el orden político económico, social o educativo no deberá servir nunca de pretexto para retrasar la independencia."
- 117. Si se admite que las Potencias administradoras acertaron en su evaluación de las condiciones que impiden la concesión inmediata de la independencia a los territorios bajo su administración, entonces han sido negligentes en el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Carta, conforme a las cuales aceptaron como un encargo sagrado promover en todo lo posible el bienestar de los habitantes de esos territorios, y solemnemente se obligaron, con ese fin, a asegurar su adelanto político, económico, social o educativo, a desarrollar el gobierno propio dentro de sus territorios y a promover la paz y la seguridad internacionales. El último objetivo mencionado no constituyó una añadidura inútil. Los redactores de la Carta sabiamente previeron que la negación del gobierno propio y la opresión de los pueblos de esos territorios crearían tirantez internacional y amenazas a la paz y la seguridad internacionales.
- 118. Han transcurrido dos decenios completos una generación desde que las Potencias administrativas asumieron esa obligación. Si hubieran cumplido concienzudamente sus obligaciones, no sería descabella-

do esperar que en este momento las colonias contaran con hombres y mujeres jóvenes educados y listos a asumir una función más importante en la forja del destino de sus naciones.

- 119. Consecuente con sus ideales de paz universal y de bienestar general, Filipinas atribuye la mayor importancia al éxito del Comité Especial en el cumplimiento de su mandato relativo a la rápida aplicación de la Declaración. Habiendo estado ella misma sometida al colonialismo por cerca de cuatro siglos, Filipinas conoce las profundidades del abismo de la miseria en que todavía se encuentran los actuales países y pueblos coloniales. Habiendo surgido desde esa profundidad a la luz del sol y al aire fresco de la libertad y de la libre determinación en el mismo año en que se fundaron las Naciones Unidas, mi país se siente obligado a tender un brazo fuerte para ayudar a otros países a salir del foso colonial.
- 120. Mi país se ha doblegado alegremente ante esa tarea. No entraré en detalles, pero una buena indicación de su interés se refleja en el discurso pronunciado por el Presidente de mi país, el Excelentísimo señor Ferdinand E. Marcos, en la Asamblea General el 22 de septiembre de 1966, del que cito la parte pertinente:
 - "... uno de los problemas más graves que pronto deberán acometer las Naciones Unidas y, de hecho, todos los países del mundo es, a largo plazo, el de una nueva bipolarización del mundo en grupos de naciones ricas y pobres según las líneas del colonialismo, pues las naciones ricas son las antiguas colonizadoras y las pobres son las antiguas colonias" [1411a. sesión, párr. 24.]

121. También dijo:

"Pedimos a las grandes Potencias que lleven a cabo la eliminación del colonialismo y borren sus últimos vestigios de un mundo en que ya no tiene lugar ni justificación" [ibid., párr. 39.]

122. Por consiguiente, nos unimos a los oradores que nos han precedido en el examen de este tema para agradecer al Comité de los Veinticuatro por el considerable progreso que ha logrado durante el año pasado en la ayuda que presta a la Asamblea General en la aplicación de la Declaración. La delegación de mi país quisiera también extender su agradecimiento a los Gobiernos de Argelia, Etiopía, la República Arabe Unida, la República Unida de Tanzania y Somalia por la generosidad de que dieron muestras al recibir en sus países al Comité Especial para que celebrara reuniones durante los meses de mayo y de junio de 1966, lo cual permitió a este Comité observar de cerca las prácticas opresivas del colonialismo y además permitió a las víctimas del colonialismo, que de otra manera no habrían podido hacerlo, exponer sus casos personalmente ante el Comité Especial. Sin duda alguna, tal oportunidad les ha brindado nuevo estímulo y aliento para desplegar mayores esfuerzos en el logro de su meta de libertad.

El Sr. Waldheim (Austria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

123. La delegación de Filipinas toma nota especialmente de la declaración del Embajador Collier, Presidente del Comité Especial, formulada durante su

intervención del 6 de diciembre, en la que expresó la satisfacción de la delegación de su país

- "... y del Comité Especial por el hecho de que el Gobierno de España haya dado el año pasado un ejemplo digno de encomio en la esfera de la cooperación con las Naciones Unidas. No obstante lo que se pueda decir de España en otro respecto, hay que recordar que fue la primera Potencia colonial que permitió a una misión de las Naciones Unidas visitar un territorio, de acuerdo con los deseos expresados por las Naciones Unidas... ofreciéndole una generosa hospitalidad y... no puso ningún impedimento a la labor de la Comisión" [1485a. sesión, párrs. 109 y 110].
- 124. La delegación de mi país quisiera unirse a la delegación de Sierra Leona y al Comité Especial en su elogio por la actitud del Gobierno de España.
- 125. La situación en Rhodesia del Sur retiene actualmente la atención de todos nosotros. La delegación de mi país deplora tener que ser testigo del renovado desafío del régimen minoritario ilegal y racista que se niega reconocer el derecho inherente de la mayoría autóctona a elegir sus representantes en el Gobierno. También es triste observar que, según comunica el Comité Especial, "las medidas adoptadas por la mayoría de los Estados Miembros en respuesta a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sólo habían tenido un efecto limitado sobre ese régimen, debido primordialmente a la negativa de los Gobiernos de Sulfírica y de Portugal a adoptar las medidas correspondientes" [A/6300/Rev.1, cap. I, párr. 315].
- 126. Con respecto a la cuestión del Africa Sudoccidental, esperamos que el Comité Especial de los Catorce pueda presentar recomendaciones, para ser debatidas en la Asamblea General, a más tardar en abril de 1967.
- 127. La delegación de mi país expresa su satisfacción por el hecho de que el Reino Unido y las partes directamente interesadas hayan llegado a un acuerdo sobre el envío de una misión de las Naciones Unidas al territorio de Adén. Deseamos a esa misión el pleno éxito en su tarea.
- 128. No emplearé más tiempo de la Asamblea en comentar la situación de los otros territorios, ya que las opiniones de la delegación de mi país sobre las cuestiones que afectan a esos territorios han sido expresadas con todo detalle en la Cuarta Comisión. Sin embargo, a juicio de la delegación de mi país, es evidente que un obstáculo común que se opone al logro de la independencia de esos territorios es el interés egoísta de las Potencias administradoras, o de los regimenes minoritarios que están en el poder, y el deseo de obtener grandes y rápidas ganancias con sus inversiones financieras y de amasar beneficios excesivos a expensas de los trabajadores nativos explotados y mal pagados. Exhortamos a esas Potencias y regimenes a que cedan con dignidad mientras aún haya tiempo y su gesto pueda ser apreciado.
- 129. El proyecto de resolución sometido a nuestra consideración [A/L.506 y Add.1 y 2] es laudable por su lenguaje preciso. Lo consideramos en su mayor parte útil para el progreso de nuestra tarea de desco-

- lonización. Sin embargo, estamos de acuerdo con ciertos miembros del Comité de los Veinticuatro en que el párrafo 11 de la parte dispositiva está fuera de lugar en este proyecto de resolución que, por lo demás, está bien redactado.
- 130. Opinamos que el Comité Especial sólo tiene competencia para considerar este asunto únicamente cuando hay pruebas convicentes de que la utilización de una base militar determinada o la instalación de una nueva en un territorio dado impide o impedirá la liberación del pueblo de ese territorio colonial. En otras palabras, debe distinguirse si una base militar determinada es utilizada o no como instrumento de represión del pueblo del territorio. Debe haber pruebas de ello; de lo contrario, sería peligroso entregarse a generalizaciones.
- 131. En consecuencia, la delegación de mi país no puede votar a favor del párrafo 11 y solicitamos en este momento que se someta a votación por separado.
- 132. Al mismo tiempo, mi delegación desea ser consecuente con su firme posición frente a la descolonización, posición que hemos adoptado desde el primer período de sesiones de la Asamblea General. Estimamos que las otras disposiciones del proyecto de resolución, que favorecen nuestro empeño común en pro de la causa de la descolonización, pesan mucho más que nuestra objeción al párrafo 11 de la parte dispositiva. Por consiguiente, votaremos a favor del proyecto de resolución en su totalidad, quedando entendido que nuestra reserva con respecto al párrafo 11 de la parte dispositiva ha sido expresada en forma adecuada por nuestro voto en contra del mismo.
- 133. También suscribimos la opinión del Comité Especial de que los territorios más pequeños merecen beneficiarse de la plena aplicación de la Declaración, pero, en vista de los factores que les son peculiares, aconsejamos cautela respecto de las modalidades y procedimientos de aplicación. El Comité Especial deberá quizá encontrar un enfoque nuevo y sano del problema, pero debe tener siempre en cuenta que el objetivo final es la libertad e independencia o el gobierno propio, de conformidad con el deseo libremente expresado del pueblo interesado.
- 134. La búsqueda de soluciones a estos factores especiales podría acelerarse, a juicio de mi delegación, mediante misiones visitadoras. Exhortamos a las Potencias administradoras a que reciban a esas misiones con una actitud positiva y abierta, con el fin de garantizar que se llegue a conclusiones exactas y justas para todos los interesados. Los subterfugios y los equívocos sólo pueden prolongar los males existentes, sin evitar enteramente la solución inevitable del problema.
- 135. El ritmo actual con que los territorios coloniales logran su independencia es desalentador. Si hemos de tomar como promedio una cifra de tres o cuatro concesiones de independencia anuales, se necesitarían por lo menos quince años más para que los cincuenta territorios restantes, aproximadamente, obtuvieran el gobierno propio. En vista de ello, la propuesta de establecer un plazo, en casos apropiados, para la independencia de cada territorio de acuerdo con los deseos de su pueblo es pertinente y totalmente procedente.

- 136. La delegación de Filipinas está completamente de acuerdo con la propuesta de reiterar el llamamiento de la Asamblea General a las Potencias administradoras para que apliquen sin más tardanza la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que administran y para que cooperen con el Secretario General fomentando la divulgación en gran escala de la Declaración y de la información sobre el trabajo de las Naciones Unidas al respecto. La delegación de mi país apoyará el programa de trabajo delineado en la sección XII del capítulo I del informe del Comité Especial sobre su labor en 1966 y aprueba las medidas de orden financiero propuestas para sufragar los gastos que entrañen las actividades del Comité, incluso el costo de los grupos visitadores.
- 137. Sr. NKAMA (Zambia) (traducido del inglés): Es un gran privilegio para la delegación de mi país presentar, en nombre de las delegaciones de Burundi, Ceilán, Guinea, Kenia, Paquistán, República Arabe Unida, Somalia, Yemen y Zambia, unas pequeñas pero importantes enmiendas [A/L.507] al proyecto de resolución que figura en el documento A/L.506 y Add.1. y 2.
- 138. Los miembros de esta Asamblea comprenderán, sin duda, que si se aprueba el proyecto de resolución A/L.506 y Add.1 y 2, con nuestras pequeñas enmiendas, la resolución modificada será un hito importante en la historia de la humanidad.
- 139. Además, cabe señalar que el acontecimiento más significativo de nuestra era ha sido sin duda alguna la lucha por la emancipación de los pueblos oprimidos y colonizados por tanto tiempo en Asia y Africa. Sin embargo, nos hemos comenzado a dar cuenta de que el logro de la independencia política de los antiguos pueblos coloniales no es un fin en sí mismo, sino un medio para realizar tareas de mayor envergadura y para resolver problemas más complejos. Se debe señalar que nosotros, los pueblos liberados, cometeríamos un gran error si nos engañaramos con la idea de que el logro de la emancipación política resolverá todos nuestros problemas y se derrotará totalmente al colonialismo. En realidad, lo que ocurre es precisamente todo lo contrario.
- 140. Cuando el imperialismo encuentra dificultades para continuar existiendo bajo sus notorias y clásicas formas y manifestaciones, eleva su repugnante cabeza bajo apariencias más sutiles y astutas. Así, el colonialismo adopta el disfraz de explotación económica y de chantaje militar directo, realizados de diferentes maneras entre otras, mediante el establecimiento de bases militares extranjeras en territorios no autónomos. Tales bases suelen ser utilizadas como trampolines para la intervención y la agresión imperialista, ya sea, como todos sabemos, contra Estados libres e independientes o contra los que todavía luchan por la libre determinación y la libertad.
- 141. Todavía tenemos presente el vivo recuerdo de la intervención militar tripartita de la llamada misión humanitaria en la República Democrática del Congo, que terminó con la matanza indiscriminada de indefensos civiles congoleños. Como todos sabemos, Australia se encuentra actualmente a punto de construir una enorme base militar en el territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y Papua que, indudablemente,

- será utilizada por sus tropas para actos de agresión. La base británica de Adén es bien conocida por esta Asamblea y, por consiguiente, me abstendré de dar detalles sobre las aventuras militares británicas emprendidas desde ella.
- 142. Otra forma más sutil de colonialismo es la imposición de constituciones astutamente formuladas, como en el caso de Rhodesia del Sur, y por supuesto en muchos otros casos, a los que no me voy a referir por ser tan bien conocidos.
- 143. Por todas estas razones, y también por muchas otras que no he mencionado, la delegación de mi país se complace en presentar, en nombre de las delegaciones que he enumerado, las pequeñas enmiendas siguientes al proyecto de resolución A/L.506 y Add.1 y 2:
 - "1. En la tercera línea del párrafo 11 de la parte dispositiva sustitúyanse las palabras "que ya existen" por las palabras "que todavía existen".
 - "2. En la segunda línea del párrafo 13 de la parte dispositiva, insértense las palabras "y constituciones" después de la palabra "regímenes"."
- 144. Se ha señalado a nuestra atención que hay un error en las traducciones al francés y al español. En esas traducciones, el párrafo 13 de la parte dispositiva dice: "que consisten en imponer constituciones y regímenes no representativos". Debería estar redactado como sigue: "que consisten en imponer regímenes y constituciones no representativos".
- 145. En conclusión, me permito manifestar, en nombre de las delegaciones antes mencionadas, que se trata de un proyecto de resolución sumamente importante, que exige que esta Asamblea actúe con unanimidad. Con ese espíritu de comprensión, cooperación y solidaridad, las delegaciones de Burundi, Ceilán, Guinea, Kenia, Paquistán, República Arabe Unida, Somalia, Yemen y la de mi propio país han sugerido las pequeñas enmiendas que he presentado. Esperamos que sean aceptadas por las delegaciones de los países hermanos que patrocinan el proyecto de resolución A/L.506 y Add.1 y 2.
- 146. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): No necesito repetir en este momento las razones que impiden a mi delegación apoyar el proyecto de resolución [A/L.506 y Add.1 y 2]. Algunas partes del mismo nos resultan completamente inaceptables. Nuestras reservas ya han sido expuestas claramente en muchas ocasiones, de modo que no es menester que vuelva a repetirlas para explicar nuestro voto.
- 147. Mientras algunos se han lanzado a las generalizaciones arrolladoras y a las acusaciones infundadas, mi país ha persistido en su política práctica y constructiva de descolonización. La política que hemos aplicado en forma constante y leal tiene por objeto convertir un imperio de súbditos en una mancomunidad libre. Ninguna tergiversación podrá borrar la constancia de los logros positivos, que pesan mucho más que las palabras. Los urgentes y dominantes problemas raciales del Africa meridional y, en particular, la determinación de mi Gobierno de asegurar el gobierno por la mayoría en Rhodesia, son cuestiones que se debaten y tratan separadamente, y el Gobierno de mi país ha planteado nuevamente el problema

inmediato de Rhodesia ante el Consejo de Seguridad. Por lo tanto, no trataré ahora de esas cuestiones, salvo para decir lo que ya he dicho repetidas veces: que nuestra política respecto del Africa meridional, y de cualquier otro lugar, se basa en la convicción de que ninguna nación, pueblo o raza debe ser dominado por otro. Esos son los principios que nos han guiado en nuestra política de descolonización, proceso en el que ningún otro país del mundo ha hecho más que el mío.

148. Desde la primera vez que llegué a este lugar, he visto izar aquí, en las Naciones Unidas, las banderas de doce nuevas naciones que antes se encontraban bajo administración británica, y, además, este año hemos dado la bienvenida a Guyana, Botswana, Lesotho y Barbados. Más de 700 millones de personas, alrededor de una cuarta parte de la población mundial, que antes se encontraban bajo la administración británica, han logrado su independencia en el transcurso de los últimos veintiún años. Desde luego, reconocemos y respetamos la función esencial desempeñada en ese proceso por los propios pueblos, pero, por nuestra parte, estamos determinados a continuar nuestra labor de descolonización hasta el fin, utilizando métodos que durante mucho tiempo han resultado eficaces y concediendo la máxima importancia a los intereses y deseos de los propios pueblos.

149. Arabia Meridional debe lograr su independencia en algo más de un año. Esperamos que la Isla Mauricio también obtendrá pronto su independencia. Swazilandia será independiente a más tardar en 1969. Así continúa el progreso sin interrupción y sin demora, pisando siempre sobre el terreno firme de las consultas y el consentimiento: consultas con el pueblo interesado y decisiones con su consentimiento. Cierto es que existen dificultades especiales en los dispersos territorios restantes, dificultades por las que seguimos considerándonos responsables. De no ser por ellas, todos esos territorios ya serían independientes. Nos ocuparemos de esas dificultades peculiares con paciencia y urgencia, inspirados por los mismos propósitos que siempre hemos perseguido en los últimos decenios: respetar los deseos y las necesidades del pueblo interesado y dar a cada nueva nación el mejor comienzo posible en el disfrute de su independencia. Nos sentimos orgullosos de nuestro historial y estamos determinados a mantenerlo hasta un final honorable.

150. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de llamar a los representantes que deseen explicar sus votos, cedo la palabra a la representante de los Estados Unidos en relación con una cuestión de orden.

151. Sra. ANDERSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Antes de proceder a la votación, quisiera apoyar la petición de que se vote por separado sobre el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que estamos examinando [A/L.506 y Add.1 y 2]. En este párrafo se pide a las "Potencias coloniales", entre otras cosas, que desmantelen sus bases e instalaciones militares situadas en "territorios coloniales" y "que se abstengan de establecer otras nuevas".

152. Aunque los Estados Unidos no se consideran a sí mismos una Potencia colonial, creemos que este

párrafo plantea importantes problemas constitucionales. En el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas se enumeran, según es bien sabido de todos los representantes aquí presentes, varias "cuestiones importantes" respecto de las cuales las decisiones de la Asamblea General se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Entre estas "cuestiones importantes" figuran "las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Esta disposición de la Carta sólo puede modificarse por los procedimientos de enmiendas estipulados en el Capítulo XVIII; no puede cambiarse por un simple voto de la Asamblea General.

153. El párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre el que estamos a punto de votar constituye claramente, según palabras de la Carta, una recomendación "relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". No comprendo que se pueda sostener lo contrario, pues el establecimiento o el desmantelamiento de bases militares y el uso a que se destinen guardan, en opinión de mi Gobierno, la máxima relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, mi delegación estima que este párrafo del proyecto de resolución es indudablemente una cuestión importante en el sentido técnico de la expresión, según se utiliza en el Artículo 18 y, por consiguiente, requiere una mayoría de dos tercios para su aprobación.

154. Quisiera, pues, presentar ahora una moción a tal efecto y pedir que el párrafo en cuestión sea sometido a votación por separado y sólo se le considere aprobado si cumple el requisito de la mayoría de dos tercios.

155. Estoy segura de que todas las delegaciones convendrán en que es esencial que respetemos la Carta de nuestra Organización y que protejamos los derechos y privilegios de todos utilizando los procedimientos correctos. Confío, por consiguiente, en que mi moción de procedimiento recibirá un amplio apoyo.

156. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de la República Unida de Tanzania también ha solicitado hablar sobre una cuestión de orden y le cedo la palabra.

157. Sr. MALECELA (República Unida de Tanzania) (traducido del inglés): Mi delegación ha pedido la palabra en relación con una cuestión de orden. No era ésta nuestra intención, pero después de la intervención de la representante de los Estados Unidos no nos queda más remedio que hacerlo.

158. No necesito recordar que el año pasado nos encontramos en una situación similar en la cual esta misma cuestión se decidió por una simple mayoría. El representante de los Estados Unidos ha citado los Artículos 11 y 18 de la Carta intentando justificar su afirmación de que la cuestión de las bases militares cae dentro del ámbito de la paz y la seguridad internacionales. A mi delegación le sorprende realmente que en esta cuestión de la descolonización nos encontremos constantemente enfrentados con países que no son Potencias colonialistas en el sentido estricto de la palabra. En primer lugar, según hemos afirmado

frecuentemente, el colonialismo constituye en sí mismo una agresión. Por consiguiente, la afirmación de que el establecimiento de una base militar en un país colonial es una cuestión de mantenimiento de la paz y el orden es un argumento inaceptable. ¿La paz y el orden internacionales de quién? Mi delegación pudiera haber aceptado este argumento si alguien hubiera tomado la palabra para hablar de bases militares establecidas en países independientes a consecuencia de un arreglo entre las Potencias que establecen las bases y las que las admiten. Sin embargo, por lo que se refiere a los países coloniales, las bases militares se instalan en contra de los deseos del pueblo de tales países. Por consiguiente, mi delegación no comprende que nadie pueda pretender que estas bases existen en interés del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Si se tratara de mantener la paz y la seguridad internacionales, no cabe duda de que debiera tomarse en consideración el interés supremo del pueblo afectado; y no ha ocurrido así por lo que se refiere a las bases militares establecidas en países coloniales. En realidad, en la mayoría de los casos en que se han instalado bases militares en tales países, se ha hecho en contra de los deseos del pueblo interesado.

159. Por consiguiente, en tales casos, dichas bases militares constituyen un peligro. Hemos hablado del desarme y no comprendo qué sentido pueda tener el desarme si no se desmantelan las bases militares. Realmente, si la Potencia colonialista se viera envuelta en una guerra mundial, el pueblo colonizado sería ciertamente la víctima, y no por culpa suya, sino simplemente por los motivos egoístas de cierta Potencia que desea dominar el globo.

160. Así pues, con todos los debidos respetos, no estoy de acuerdo en que esta cuestión exija una mayorfa de dos tercios. No estoy de acuerdo en que el mantenimiento de una base militar en un país colonizado deba considerarse como una cuestión de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Tales bases se han establecido en contra de los deseos del pueblo y constituyen una amenaza para el mismo. Precisamente en el interés de esos pueblos colonizados, que no pueden venir a esta tribuna a defenderse afirmando que no necesitan bases militares, hemos introducido en el parrafo 11 del proyecto de resolución la cuestión del desman. lamiento de las bases militares. Si, una vez que esos territorios hayan obtenido la independencia, cualquier delegación aquí presente decide ir a negociar con ellos en privado, la situación será totalmente distinta.

161. Espero que, aunque sólo sea porque hemos llegado a una decisión en este asunto, la representante de los Estados Unidos no nos obligará a enzarzarnos otra vez en una controversia como la que tuvimos el año pasado y que fue amistosamente dirimida por la Asamblea General. Sin embargo, si los Estados Unidos insistieran sobre este punto, no me cabe duda de que los miembros de esta Asamblea confirmarían la decisión que tomaron el año pasado y decidirían que el parrafo 11 de la parte dispositiva requiere únicamente una mayoría simple. Al fin y al cabo, se trata aquí de aplicar la descolonización. Por consiguiente, creo que es errôneo tratar de considerar un parrafo aisladamente; tenemos que considerar tal aplicación en su totalidad.

162. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Cedo la palabra al representante de Zambia en relación con una cuestión de orden.

163. Sr. MKAMA (Zambia) (traducido del inglés): Mi delegación estimó oportuno hacer uso de la palabra en relación con una cuestión de orden a fin de apoyar y subscribir lo que acaba de decir el representante de la República Unida de Tanzania. Permítanme que lo repita, a saber, que ninguno de los párrafos del proyecto de resolución A/L.506 y Add.1 y 2 debe considerarse aisladamente. Creemos que toda la delegación que esté interesada en discutir este documento debe leer todos y cada uno de los párrafos en relación con el resto del proyecto de resolución y no aisladamente.

164. En segundo lugar, mi delegación se permite afirmar, categóricamente y sin ningún temor, que le produce cierta desilusión el hecho de que para algunas delegaciones se esté convirtiendo en práctica establecida el uso de lo que yo, con razón, llamaría tácticas o maniobras dilatorias o constitucionales cuando en la Asamblea se discuten asuntos de esta naturaleza. Es totalmente evidente, según ha afirmado el representante de Tanzania, que cuando se establecen bases militares en los territorios coloniales no se pide a los pueblos de dichos territorios que den a conocer sus opiniones, deseos o sentimientos. Las bases militares se establecen en contra de los deseos de los pueblos indígenas de los territorios en cuestión y por ello afirmamos que deben ser suprimidas. Los pueblos coloniales no las desean.

165. De nada sirve a ninguna delegación el recurrir aquí a tácticas o maniobras constitucionales o dilatorias. Planteemos esta cuestión honradamente: se trata de una cuestión colonial. Queremos que se supriman las bases militares porque los propios pueblos coloniales no las desean. También se ha afirmado que estas bases se han establecido para el mantenimiento de las llamadas paz y seguridad. Desde luego tal cosa no es cierta. La razón del establecimiento de dichas bases es que a Potencias coloniales les gustaría conservar sus reses económicos, financieros, políticos y de ota índole. A ellas les preocupan sus intereses. No son precisamente los intereses de los pueblos de los territorios los que se aseguran o salvaguardan con las bases militares. Eso ya lo sabemos.

166. Quisiera citar a título de ejemplo la base británica de Adén que mencione hace poco tiempo. Nade puede decirme que la base británica de Adén se haya establecido teniendo presente los intereses del pueblo de Adén y de las zonas adyacentes. Esta base fue establecida para que la Gran Bretaña pudiera perpetuar allí su dominio colonial. El pueblo de Adén reclama "Fuera esta base británica". Por consiguiente, no es preciso recurrir a maniobras o tácticas constitucionales, pues este es un problema que no admite rodeos. Suprímase esta base militar y el pueblo de Adén se sentirá feliz.

167. Por último, quisiera hacer un llamamiento fraternal a mi colega y amigo de la libre y soberana República independiente de Filipinas, que pidió una votación por separado sobre el parrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/L.506 y Add.1 y 2. Quisiera reiterar lo que dijo hace unos momentos

el representante de la República Unida de Tanzania, a saber, que el documento que tenemos ante nosotros no tiene nada que ver con los Estados independientes, soberanos y libres del mundo. Nos estamos ocupando de los territorios coloniales. En realidad, yo añadiría, con toda humildad y honestidad, que todos los aquí presentes apreciamos la contribución que el pueblo y el Gobierno de Filipinas han aportado a la causa de la liberación nacional. Tenemos plena conciencia de que el pueblo filipino, que pertenece a la familia de naciones afroasiáticas, ha desempeñado un papel preponderante y ha aportado una contribución importante a la liberación de los pueblos, no sólo de Asia, sino también de Africa. Con ese espíritu, y con este sentimiento de hermandad y fraternidad, mi delegación hará un sincero y honesto llamamiento a mi colega y hermano de Filipinas para que retire su petición de que se celebre una votación separada sobre el parrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Estoy seguro de que mi hermano de Filipinas atendera a mi llamamiento.

- 168. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de Yugoslavia tiene la palabra en relación con una cuestión de orden.
- 169. Sr. BOZOVIC (Yugoslavia) (traducido del inglés): No esperaba que la representante de los Estados Unidos procediese del mismo modo que en el pasado en lo tocante a la aplicación del Artículo relativo a la mayoría de dos tercios. Cuando fuimos derrotado tres veces sucesivas al tratar de la cuestión de los territorios portugueses, aceptamos la derrota con gran espíritu deportivo. Yo esperaba que la representante de los Estados Unidos no nos enfrentase nuevamente con la situación reinante el año pasado.
- 170. Naturalmente, podría ahondar en las razones que han inducido a la representante de los Estados Unidos a solicitar que se aplique el Artículo relativo a la mayoría de dos tercios al parrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución [A/L.506 y Add.1 y 2], pero basteme con declarar que los Estados Unidos se cuentan entre los Miembros de las Naciones Unidas que tienen o asumen la responsabilidad de la administración de territorios cuyos pueblos no han alcanzado todavía una absoluta autonomía. A dichas Potencias podríamos llamarlas Potencias administradoras; también podríamos llamarlas Potencias coloniales.
- 171. No me propongo entrar en la cuestión de la importancia o futilidad de un determinado asunto que estemos discutiendo; todos son importantes; así lo decide la Carta. Tampoco deseo entrar en la cuestión de si la recomendación de este parrafo entra o no dentro de la categoría de las recomendaciones relativas a la paz y la seguridad; todas nuestras recomendaciones, naturalmente, entran dentro de esa categoría de un modo o de otro.
- 172. Estoy de acuerdo hasta cierto punto con la declaración de la representante de los Estados Unidos, pero voy a enmendarla ligeramente: el establecimiento o desmantelamiento de bases militares guarda relación directa con el mantenimiento del colonialismo y del dominio extranjero sobre los pueblos coloniales. A esto se debe precisamente que la Asamblea Gene-

- ral, teniendo presente que los pueblos coloniales no tienen voz en el establecimiento o en el uso de las bases militares, tenga pleno derecho a pedir el desmantelamiento de esas bases para acelerar el proceso de descolonización.
- 173. Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones de la Carta, existen muchos sectores donde el representante de los Estados Unidos y todos nosotros pudiéramos aportar una contribución mucho mayor.
- 174. Por estas razones, y porque los objetivos de ambas partes están perfectamente claros las Potencias coloniales desean mantener las bases, y los que creen en el derecho de los pueblos a su liberación estiman que deben ser desmanteladas me opongo a la moción de la representante de los Estados Unidos.
- 175. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante del Irak en relación con una cuestión de orden.
- 176. Sr. ALJUBOURI (Irak) (traducido del inglés): Celebro poder anunciar que los patrocinadores del proyecto de resolución [A/L.506 y Add.1 y 2] han aceptado las enmiendas [A/L.507] presentadas anteriormente por el representante de Zambia.
- El Sr. Pazhwak (Afganistán) vuelve a ocupar la Presidencia.
- 177. Las siguientes delegaciones deben considerarse como copatrocinadoras del proyecto de resolución en su totalidad: Afganistán, Argelia, Burundi, Ceilán, Costa de Marfil, Etiopía, Ghana, Guinea, India, Irak, Kenia, Kuwait, Liberia, Malf, Mauritania, Nigeria, Paquistán, República Arabe Unida, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Yemen, Yugoslavia y Zambia.
- 178. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El siguiente orador en relación con una cuestión de orden es el representante de la Unión Soviética.
- 179. Sr. MENDELEVICH (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Gracias, señor Presidente, por haberme concedido la palabra para una cuestión de orden. Precisamente sobre una cuestión de orden, relacionada con la intervención del representante de los Estados Unidos de América, deseo hablar un poco.
- 180. Igual que hizo el pasado año, ahora el representante de los Estados Unidos de América ha tratado de encontrar un medio de deslavazar el proyecto de resolución [A/L.506 y Add.1 y 2] por el que se pretende la eliminación del colonialismo en una de sus tendencias más importantes para los pueblos de las colonias, esto es, la cuestión de la eliminación de las bases militares en las colonias. En ello realmente no hay nada nuevo. La delegación de los Estados Unidos de América, ya el año pasado, intentó eso mismo; en general, los oradores que me han precedido han revelado con bastantes detalles el aspecto político de esa línea de conducta seguida por los Estados Unidos y que todos han captado.
- 181. A esto sólo quiero añadir que no es un secreto saber por qué los Estados Unidos de América se afanan en desvirtuar dicho proyecto de resolución,

cuyo objetivo es eliminar el colonialismo y, en especial, las bases militares en las colonias. Los Estados Unidos se esfuerzan por conseguirlo porque son ellos los que utilizan esas bases a los fines de su política, cuyas modalidades no me propongo yo revelar en esta etapa de nuestro debate, aunque no poco podría decirse de cuáles son los fines concretos de la utilización por los Estados Unidos de América de las bases militares que poseen en algunas colonias, por ejemplo en Guam. Pero ya llegará oportunamente la ocasión de hacerlo.

182. La delegación soviética desearía, repito, hacer suyos los argumentos políticos aducidos por los oradores precedentes: los representantes de Tanzania, Zambia y Yugoslavia. Al propio tiempo quisiéramos decir unas cuantas palabras acerca del aspecto jurídico de la cuestión. Nuestras decisiones aquí, en la Asamblea General, como en cualquier organo de las Naciones Unidas, deben basarse en el derecho. Al respecto, y para demostrar lo inconsistente de la propuesta de la delegación estadounidense, desearfa referirme sobre todo al hecho de que, como han recordado muchos oradores en el debate, hace seis años se aprobó la resolución 1514 (XV) relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Fue aprobada por una enorme mayorfa, pues solamente nueve delegaciones se abstuvieron entonces. Dicha Declaración constituyó una de las decisiones básicas de las Naciones Unidas en pro de la eliminación del colonialismo. Durante todos los años siguientes y en todas las fases posteriores del examen de esta cuestión, los órganos de las Naciones Unidas se han venido ocupando de la aplicación y cumplimiento de esa Declaración tan capital. Desde luego, varios aspectos de ella son muy importantes para los pueblos coloniales; ahora bien, ninguno de esos aspectos, ninguno de los aspectos de la eliminación del colonialismo, entraña en modo alguno nuevas decisiones de principio sobre el fondo del problema.

183. En la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales realmente se proclama solemnemente la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

184. Desearía señalar a la atención de la delegación estadounidense estas palabras: "poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones". ¿Qué formas y manifestaciones del colonialismo existen en el mundo? Ante todo, tenemos la forma política del colonialismo, a saber, el dominio político de un Estado sobre el pueblo de otro país. Esa es la forma política del colonialismo. Está también la forma económica, la manifestación económica del colonialismo, o sea el dominio de un Estado sobre la economía de otro país que no le pertenece, que no forma parte integrante del primero. Esta es una manifestación del colonialismo económico. Tenemos la forma social del colonialismo, las manifestaciones sociales del colonialismo. ¿Cuáles son esas formas? Consisten en la prohibición de utilizar en los territorios coloniales la lengua nativa, las restricciones para recibir educación, las limitaciones de servicios sanitarios y tantas otras. Se da, por último, la discriminación

racial y todas sus formas, a saber, el apartheid. También esto constituye una manifestación del colonialismo.

185. Finalmente, existe la forma militar del colonialismo. Esta forma militar del colonialismo consiste
en establecer en los territorios coloniales bases militares, instalaciones militares, fuerzas armadas para
cualquier fin que sea, que en el presente caso no nos
interesa. No quiero entrar ahora en polémica con la
delegación estadounidense con respecto a esos fines.
Insisto en que sólo estoy considerando el aspecto
jurídico de la cuestión, o sea que el estacionamiento
de sus fuerzas armadas y el establecimiento de sus
bases militares en los territorios de las colonias es
una manifestación militar del colonialismo, una forma
militar del colonialismo.

186. Ahora bien, la Asamblea General ya aprobo por aplastante mayoría de votos la decisión de proclamar solemnemente la necesidad de "poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo" en todas sus formas y manifestaciones y, por consiguiente, en lo político, lo económico, lo social y lo militar. No se puede poner en duda eso. Ningún jurista, ningún juez probo se atrevería a impugnar esto desde el punto de vista jurídico.

187. Pero, si tal es el caso, cosa que efectivamente es, entonces por lo mismo la Asamblea General, al adoptar dicha Declaración y toda ulterior resolución sobre aspectos concretos de la eliminación del colonialismo, en particular el aspecto militar, se ocupa de cuestiones relativas a la aplicación y realización de la Declaración. Ahora bien, para aprobar una decisión concreta sobre cuestiones de aplicación, para poner en práctica un documento de principio, nunca se ha requerido la mayoría de dos tercios. Se exige simple mayoría. Sobre esta base hago un llamamiento a la delegación de los Estados Unidos de América para que desista de su moción, carente de fundamento jurídico y político, de proceder a votación requiriendo mayoría de dos tercios.

188. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No hay más oradores sobre la cuestión de procedimiento. Tienen ahora la palabra los representantes que deseen explicar sus votos antes de la votación.

189. Sr. DIALLO SEYDOU (Guinea) (traducido del francés): Algunas enmiendas introducidas en el proyecto de resolución [A/L.506 y Add.1 y 2] han decidido a la delegación de Guinea a unirse a los copatrocinadores de este importante proyecto porque en
él se explican en detalle las formas más sutiles de
colonialismo y los medios más prácticos para ponerle
remedio.

190. Al explicar mi voto, quisiera precisar que, pasados 20 años, nos encontramos discutiendo nuevamente diversos aspectos del colonialismo. ¿Se debió a una euforia pasajera que las Potencias que en 1945 crearon las Naciones Unidas, afirmasen en la Carta, con plena conciencia, que el colonialismo estaba condenado por la historia, que los pueblos tenfan derecho a vivir libremente y a elegir el régimen que les conviniese?

191. Fueron necesarios diez años para que se examinara aquí nuevamente un proyecto de resolución y

concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales...

198. Nos satisface porque se arrojará más luz sobre la situación. Las declaraciones de intención, los derechos del hombre proclamados por doquier no son ya instrumentos capaces de burlar nuestra vigilancia y de defraudar nuestras esperanzas. Nos satisface porque este proyecto de resolución extrae su fuerza de los 20 años de experiencia que hemos vivido juntos y nos abre perspectivas mucho mejores al establecer las responsabilidades. Pues vosotras, Potencias coloniales, Potencias occidentales, sois las responsables de que se haya detenido la descolonización y del retraso que ha sufrido su proceso normal; sois responsables ante la humanidad de haber violado los compromisos que asumisteis en 1945; sois responsables porque no lográis renunciar a vuestros sórdi-

199. Nos satisface este párrafo, que indicará, en realidad, lo que habrá sido la historia de nuestro siglo. Esa historia será muy hermosa si este siglo acepta el combate por la libertad y la dignidad tan queridas de la delegación de Guinea. Por el contrario, la historia de nuestro siglo será una historia sombría si sólo consiste en una lucha de influencias y de intereses económicos y financieros. Si esa historia está dominada únicamente por los industriales y los banqueros, sólo será una historia vil, sin moral, y nos conducirá quizás a un precipicio que ninguno de los aquí presentes puede siquiera imaginar.

dos intereses para dejar que los pueblos vivan felices

y sigan su camino.

200. ¿Vamos a dirigirnos hacia este proceso, vamos a aceptar la descolonización por las matanzas o vamos a reunirnos alrededor de la mesa redonda para entablar una discusión fraternal y armoniosa, a fin de hallar la solución de nuestras crisis de conciencia? ¿Vamos — todos nosotros — a tratar de hallar el modo de llegar a un acuerdo?

201. Durante algún tiempo, que creemos muy breve, el mundo tendrá que afrontar esos problemas. Los métodos que adoptemos para resolverlos deberán estar a la altura de las esperanzas que los pueblos colonizados depositan desde hace 20 años en las Naciones Unidas.

202. La delegación de Guinea apoya, por consiguiente, el proyecto de resolución y está convencida de que la mayoría de las delegaciones interesadas por la descolonización obrarán del mismo modo. A todos, a los unos como a los otros, nos incumbe la responsabilidad de abordar la descolonización con más franqueza y determinación. Si lo hacemos así, ayudaremos a esta Organización internacional a alcanzar uno de sus objetivos fundamentales: la eliminación del colonialismo en nuestro globo. Contribuiremos a reforzar el potencial moral de las Naciones Unidas en todo el mundo y a aumentar el capital de confianza y de esperanza suscitadas por las Naciones Unidas en toda Africa. Estamos convencidos de que este año, más que nunca, este proyecto de resolución hallará eco favorable en esta Asamblea.

203. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de ceder la palabra al siguiente orador, quisiera señalar a la atención de los miembros que ya ha tenido lugar el debate general sobre este tema y también

fuera aprobado por la Asamblea General [resolución 1514 (XV)]. Repito: fueron necesarios diez años. ¿Serán necesarios otros diez para que las Potencias colonialistas consideren que ya es demasiado tarde para retractarse de esa decisión y que deben avanzar resueltamente por el camino de la descolonización total?

192. Tales son las reflexiones que han inducido a mi delegación, una vez introducidas las enmiendas en el proyecto de resolución, a inscribirse como copatrocinadora y a explicar aquí su posición con toda franqueza.

193. En su forma enmendada, el párrafo 11 explica efectivamente que el sistema colonial no puede permanecer en ciertos países sin la instalación y el refuerzo de las bases militares; una realidad que nadie se atreve a poner en tela de juicio es que el Portugal subdesarrollado no podría sostener la lucha en tres frentes — en Angola, en la Guinea llamada Portuguesa y en Mozambique — si no fuera porque este país, colonizador impenitente, se beneficia de las bases de la OTAN que lo ayudan en su explotación y en su oposición, y que son una verguenza para la conciencia universal. A esto se debe que el párrafo 11 se explique con toda la fuerza que reviste.

194. No necesitamos policías a las puertas de Guinea. No es allí donde es preciso defender la libertad: hay que defenderla en el propio país, sin entorpecimientos y con plena conciencia. Este parrafo 11 nos ha inducido, pues, a unirnos a los copatrocinadores del proyecto de resolución al que prestamos nuestro apoyo sin reservas.

195. Los últimos aspectos del colonialismo son los más repulsivos porque impiden la afirmación de la personalidad de los Estados que tienen un policía a su puerta, provisto de silbato y revólver en mano.

196. Llegamos ahora al párrafo 12 del proyecto de resolución, relativo a las actividades de los intereses y de los monopolios. La delegación de Guinea había insistido en que se señalara a las grandes Potencias en cuestión por su nombre, su bandera y el color de la misma, para dejar bien sentado que son Potencias que prestan su apoyo a los monopolios que impiden la plena descolonización. En el informe del Comité de los Veinticuatro [A/6300/Rev.1] no se ha transigido: se ha citado a esas Potencias. No tienen más que consultar este informe y verán que en él los hemos señalado con el dedo. Así pues, en este parrafo no se enumeran los intereses extranjeros y los monopolios, pero se indica precisamente las perspectivas futuras para situarlos mejor, para delimitar sus responsabilidades colectivas, con el fin de saber quién se opone a la plena descolonización.

197. A esto se debe que la delegación de Guinea se haya unido a los copatrocinadores del proyecto de resolución porque, en el párrafo 20 de la parte dispositiva, el último, queda bien sentado que la Asamblea General

"Decide incluir en el programa provisional de su vigésimo segundo período de sesiones un tema titulado "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la

que todos los representantes han podido hacer uso de la palabra para hacer declaraciones relacionadas con el proyecto de resolución. Esta última fase ha concluido también y, con el consentimiento de la Asamblea, nos encontramos ahera estrictamente en la fase de la explicación de votos.

204. Cedo la palabra al representante de Sudáfrica para la explicación de su voto.

205. Sr. MATTHYS BOTHA (Sudáfrica) (traducido del inglés): Mi delegación no puede apoyar el proyecto de resolución [A/L.506 y Add.1 y 2] en vista de sus prejuicios políticos y de sus muchas tergiversaciones de los objetivos y políticas de mi Gobierno respecto del Africa Sudoccidental. Antes de referirme brevemente a algunos de los elementos discutibles del proyecto de resolución, permítanme recordar que al comenzar el presente período de sesiones tuvo lugar en esta Asamblea un largo y exhaustivo debate sobre la cuestión del Africa Sudoccidental, debate que culminó con la terminación del examen de ese tema. Mi delegación tuvo entonces ocasión de exponer los verdaderos motivos y objetivos de la política del Gobierno de Sudáfrica y, por consiguiente, queda constancia de ellos. No obstante, observamos que en el quinto párrafo del preámbulo del presente proyecto de resolución se nos acusa de negarnos a reconocer el derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia, mientras que en el octavo parrafo del préambulo se habla, entre otras cosas, de que mi Gobierno es uno de los que siguen "la represión contra las poblaciones africanas. Sin embargo, en su declaración del 12 de octubre de 1966, el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país describió claramente los métodos que estamos aplicando y las medidas que estamos adoptando para fomentar el progreso de los habitantes del Africa Sudoccidental hacia la libre determinación. Según dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país:

"También nosotros acogeríamos con agrado el logro inmediato de esa meta pero no podemos forzar el paso sin motivo. Debemos tener siempre en cuenta si los diferentes grupos de la población han llegado a la etapa en que puedan valerse por sí mismos — para usar la expresión utilizada en el mandato — y las opiniones y deseos de los pueblos mismos tienen vital importancia al respecto. Mientras sigan necesitando y pidiendo nuestra guía y asistencia no podemos poner fin a nuestra tutela y dejarles con el frío consuelo de la independencia política. Ello significaría renunciar a la misión sagrada" [1439a. sesión, párrs. 183 y 184].

206. Nuestra política está dirigida "a terminar por medio de la evolución con el control del tutor y a emancipar al pupilo" [ibid., párr. 185], para citar nuevamente la declaración de mi Ministro. El programa emprendido por el Gobierno de Sudáfrica no es de colonización, sino de emancipación de los diversos pueblos.

207. En el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que examinamos se afirma que "la práctica del apartheid, así como todas las formas de discriminación racial, constituyen un crimen contra la humanidad". Por cuanto esta delegación pueda referirse a la política de mi Gobierno, la rechazo categóricamente por estar legal y moralmente desprovista de todo fundamento. Calificar la política de mi Gobierno de crimen contra la humanidad es una tergiversación de la verdad que ignora completamente la explicación de la política de mi Gobierno que con tanta frecuencia han dado en esta tribuna los representantes de Sudáfrica.

208. En el debate general sobre el Africa Sudoccidental, señalamos de nuevo que, por lo que respecta a nuestra administración de ese territorio, el Gobierno Sudafricano avanzaba hacia la libre determinación y autoafirmación de todos los pueblos bajo su tutela, cualquiera que fuera su origen racial o étnico, que les permitiesen vivir juntos en paz, armonía y cooperación constructiva sobre la base de la dignidad humana igual para todos.

209. En el parrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide a todos los Estados que se abstengan, de manera directa y mediante su actuación en las instituciones internacionales de las cuales son miembros, inclusive los organismos especializados, de prestar ayuda en cualquier forma al Gobierno de Sudáfrica, entre otros. Debo decir, a este propósito, que Sudáfrica es más donante que beneficiario de asistencia técnica y que no sólo puede prestar dicha asistencia, sino que está dispuesto a prestarla a aquellos que la soliciten. Por consiguiente, reiteraré lo que mi delegación ya tuvo ocasión de decir en la Cuarta Comisión [sesión 1654a.] durante el examen de otro proyecto de resolución, referente a las transacciones entre Sudáfrica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, concertadas dentro de las condiciones de participación de los miembros de dichas dos instituciones. Mi delegación previno entonces contra una acción de la Asamblea General por la que se invitaría a los organismos especializados a actuar violando sus respectivas constituciones. Señalamos que tal medida no sólo violaría los acuerdos finales, sino que sentaría un precedente que podría ser perjudicial para esos mismos países que más podían beneficiarse de los organismos técnicos y especializados, es decir, para los países en desarrollo. Pueden verse mañana en desventaja por la introducción de criterios políticos en las actividades de los organismos técnicos y especializados.

210. En el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se afirma que hay una entente entre Sudáfrica, Portugal y Rhodesia y se exhorta a todos los Estados a que "se abstengan de prestar cualquier apoyo o ayuda a esta entente, cuya existencia y cuyas actividades son contrarias a los intereses de la paz y la seguridad internacionales. Aparte de que no hay ninguna alianza entre Sudáfrica y sus vecinos, parece como si tuviéramos aquí un nuevo concepto para aplicarlo a las relaciones internacionales, a saber, que los vecinos no cooperen entre sí, a pesar de que la cooperación entre vecinos es un principio básico de la Carta de las Naciones Unidas, en cuyo preambulo se nos exhorta a todos a *practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos". Dicha cooperación, cuando se refiere a Sudáfrica y a sus vecinos, es condenada.

211. La respuesta de mi Gobierno a este tipo de sofisma es que la piedra angular de su política consiste en la estrecha cooperación entre vecinos sobre

la base de la coexistencia pacífica y de la no interferencia en sus respetivos asuntos internos. Ese es el tipo de cooperación que tiene Sudáfrica con todos los países con los que limita, y el que estamos dispuestos a extender más allá de nuestras fronteras a todos los países que deseen cooperar con nosotros.

- 212. En el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se condenan las actividades de los intereses financieros y económicos en varios territorios, inclusive el Africa Sudoccidental, y se exhorta a los gobiernos interesados a que tomen las medidas necesarias para poner finatales actividades.
- 213. A este respecto, cabe preguntarse si los patrocinadores desean poner trabas al desarrollo de la economía de esos territorios y a la elevación del nivel de vida de sus habitantes por intermedio de la iniciativa privada, que proporciona la tecnología y los conocimientos científicos más modernos, así como la organización y administración altamente disciplinadas de las que depende el desarrollo económico. Su eliminación sólo podría acarrear perjuicios a los pueblos de esos territorios. Es evidente que este párrafo del proyecto de resolución está motivado por razones políticas, conclusión corroborada por el trato unilateral y propagandístico que ha recibido en el debate.
- 214. Estas son algunas de las razones por las que mi delegación votará en contra del proyecto de resolución.
- 215. Sr. AZNAR (España): Se encuentra mi delegación ante un proyecto de resolución [A/L.506 y Add.1 y 2], cuyo espíritu general tiene nuestra completa adhesión: el fondo de todas las doctrinas que aquí se exponen coincide con las nuestras en materia de descolonización. España quiere - ya lo ha declarado en otros lugares en esta misma Organización - una descolonización completa, sincera, real, llevada a cabo en los términos de libertad y de dignidad a que aludía el representante de Guinea hace un momento. Por lo que a nosotros se refiere, hemos asegurado - y volvemos a asegurarlo aquí - que aplicaremos el principio de libre determinación allá donde las resoluciones de la Asamblea General han decidido que sea aplicable; que negociaremos allá donde la Asamblea nos aconseja o nos recomienda negociar, teniendo en cuenta los intereses de la población; y que, en fin de cuentas, descolonizaremos. De esto puede la Asamblea tener la más completa seguridad.
- 216. No puedo ocultar, siguiendo mandatos de mi conciencia, que hubiéramos preferido ver redactados varios de los párrafos de este proyecto de resolución con otro lenguaje, con un lenguaje que hiciera este proyecto más práctico, más viable, más aceptable por todos. Mi delegación tiene reservas que formular y, de hecho, reserva su posición con todo rigor respecto del octavo párrafo del preámbulo y de los párrafos 7, 9, 10, 12 y 13 de la parte dispositiva.
- 217. Repito que nos hubiera parecido mejor ver eliminadas algunas frases de estos párrafos y sustituida parte de sus términos por otros redactados con un lenguaje más práctico. Lo curioso es que el representante de Guinea acaba de decir aquí cosas que se expresan en algunos de estos párrafos, pero con un

- lenguaje distinto, a nuestro juicio mucho mejor que el que figura en el proyecto de resolución.
- 218. Nos importa extraordinariamente el párrafo 11 de la parte dispositva, que se refiere a las bases militares. En este punto mi delegación suscribiría prácticamente entera toda la doctrina contenida en la intervención del representante de Tanzania, efectuada hace unos momentos. Una de las razones que nos mueve a incorporarnos a este proyecto es, precisamente, ese párrafo 11, el de las bases militares.
- 219. En resumen, nuestro deseo sería que se nos diera la oportunidad de votar por separado los párrafos a que antes he aludido, porque en ese caso podríamos no sumar nuestros votos a esos párrafos. Si no se efectúa esa votación por separado, por lo menos deseamos que conste en actas que España reserva rigurosamente su posición sobre el contenido de los mismos. A condición de que así conste, votaremos a favor de la totalidad del proyecto de resolución.
- 220. A esto he de añadir que la razón de este voto final ha de vincularse a toda una política de descolonización que España sigue y quiere seguir en lo venidero; a una política que nos llevó hace unos cuantos meses a invitar a las Naciones Unidas para que visitaran un territorio y que nos hallevado a invitar a las Naciones Unidas a que visiten otro territorio. Y el Gobierno español anuncia que en un determinado territorio y no quiero entrar en el fondo de este asunto porque se está discutiendo precisamente en estos días en la Cuarta Comisión se convocará en los primeros meses de 1967 una conferencia constitucional, en la que estarán representados todos los sectores de opinión de dicho territorio, para que resuelvan sobre su futuro.
- 221. Si así es la política de España, no es demasiado pedir que se nos corresponda en la misma moneda y que si nosotros, en nuestro propio territorio, sufrimos una situación colonial, lealmente se nos dé allí lo que nosotros damos; y se nos pida lo que nosotros pedimos, y se siga con nosotros la misma política de lealtad, de sinceridad, de dignidad y de cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas que nosotros estamos dispuestos a seguir en los territorios que administramos.
- 222. Por todas estas ideas que sumariamente expongo y por el espíritu general y la orientación general del proyecto de resolución, le daremos nuestro apoyo, haciendo constar en actas, como antes he dicho, que España reserva su posición sobre los párrafos ya citados.
- 223. Sr. Quarles VAN UFFORD (Países Bajos) (traducido del inglés): Mañana hará seis años que, antes de votar sobre la resolución relativa a la descolonización, mi delegación tuvo la ocasión de declarar desde esta tribuna que votaría a favor del proyecto de resolución que luego ha venido a ser la resolución básica sobre descolonización. La actitud de mi delegación frente a los asuntos relacionados con la concesión de la independencia siempre ha estado de acuerdo con la Declaración que figura en lo que posteriormente ha quedado registrado como resolución 1514 (XV).
- 224. Es, pues, motivo de pesar para mi delegación no poder emitir un voto positivo sobre el proyecto de

resolución [A/L.506 y Add.1 y 2] que la Asamblea General considera actualmente.

225. Todos los años la Asamblea General dedica varios días al examen de lo realizado en materia de descolonización y luego incorpora sus conclusiones, recomendaciones y deseos en una resolución. Al reafirmar que mi delegación subscribe el principio de la descolonización deseo declarar que, en nuestra opinión, el proyecto de resolución actual no refleja la verdadera situación tal como se presenta hoy día ni reconoce debidamente los éxitos conseguidos en materia de descolonización.

226. Pero, por otra parte, va mucho más lejos que la Declaración original tanto en su redacción como en su espíritu, por lo cual, aunque continuamos subscribiendo los principios que rigen el proceso tendiente a llevar a los pueblos a su libre determinación, mi delegación no podrá brindar su apoyo a algunos de sus párrafos y se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

227. Sr. APPIAH (Ghana) (traducido del inglés): Sr. Presidente, deseo aclarar que estoy hablando sobre una cuestión de orden. Me doy cuenta de lo que usted indicó antes de conceder la palabra a los oradores anteriores pero mi nombre ya había sido inscrito en la oficina del Presidente para hablar sobre una cuestión de orden. A causa de algún descuido, el mensaje no fue transmitido al Presidente. Posteriormente, cuando volvimos a comprobar, se comunicó a mi delegación que había habido un descuido y que ello le sería señalado al Presidente.

228. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deseo aclarar al representante de Ghana que no se me informó de que había pedido la palabra. Por eso, al concedérsela después de todos los oradores que deseaban explicar su voto, no dije que podía hablar solamente para explicar su voto; puede hacer cualquier declaración que estime procedente.

229. Sr. APPIAH (Ghana) (traducido del inglés): Muchas gracias, Sr. Presidente.

230. La distinguida representante de los Estados Unidos, en una declaración anterior, trató de utilizar los Artículos 11 y 12 de la Carta como punto de apoyo para su argumentación. Me permito recordar a los representantes las palabras del artículo 11, que dice:

"La Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales."

231. Luego, al leer el párrafo 2 del artículo 18 de la Carta, encontramos lo siguiente:

"Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes. Estas cuestiones comprenderán: las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales..."

232. Humildemente sugiero que, al leer esta frase "recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" mencionada en el Artículo 18, debemos referirnos al Artículo 11, en donde se da una descripción completa, que incluye "los principios generales de la cooperación en el

mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Por tanto, al leer el Artículo 18, debemos decir "estas cuestiones comprenderán los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales", porque solamente por referencia al Artículo 11 podemos obtener una definición completa de las "recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Si se admite esta interpretación o construcción, podemos inmediatamente hacer esta pregunta: ¿Qué se prevé en este Artículo 18?

233. Yo sostengo además que, a la luz de esa interpretación, en el Artículo 18 se prevé la cooperación internacional entre partes iguales; en otras palabras, que las partes contratantes para establecer principios de cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad deben ser libres e iguales, y que el país que suministra el sitio para la instalación de una base debe él mismo ser socio cooperativo.

234. ¿Podríamos acaso decir, por mucho que esforcemos la imaginación, que los pueblos coloniales tienen la facultad de cooperar? ¿Podemos decir, a juzgar por nuestra experiencia ordinaria, que algún pueblo colonial haya sido llamado a la mesa de conferencias cuando se están instalando bases? La respuesta evidente es "no".

235. Debo insistir ante los representantes en que, a menos que den esta interpretación a las palabras mencionadas en los Artículos 11 y 18, se habrán alejado completamente del camino que seguían quienes redactaron la Carta. Por esa razón, y precisamente por ella, decimos que en este proyecto de resolución no estamos interesados en las bases militares situadas en territorios independientes, puesto que ésas las consideramos automáticamente como empresas de cooperación entre iguales. Nos oponemos a las bases instaladas en los territorios de países dependientes, cuyos pueblos han visto sus derechos pisoteados por las Potencias administradoras, y que en realidad nunca han sido consultados sobre estas materias.

236. También es cosa bien sabida que esas mismas bases suelen ser utilizadas para reprimir las aspiraciones políticas legítimas de los pueblos de territorios dependientes. Como ejemplo claro, podemos tomar el caso de Rhodesia del Sur. De no ser por la base británica allí instalada ¿se habría atrevido acaso Smith, con toda su locura, a desafiar no solamente al poderío británico, sino a la conciencia de toda la humanidad civilizada?

237. Así pues, nuestro argumento es que no hay defensa alguna para el mantenimiento de bases militares en un territorio cuyos dueños legítimos nunca fueron consultados antes de instalarlas.

238. Humilde pero sinceramente, sugiero con todo el énfasis que me es posible que los representantes relean el Artículo 11 y el Artículo 18 de la Carta. Si lo hacen, no pueden dejar de llegar a la conclusión de que la verdadera interpretación del Artículo 18 sólo podrá encontrarse leyendo el Artículo 11. En este Artículo se deja claro como el agua que se trata de "los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y a seguridad internacionales".

239. Aquellos de ustedes que, en sus profesiones respectivas, hayan tenido la oportunidad de redactar estatutos, reglamentaciones y otros asuntos jurídicos se darán cuenta fácilmente de que esta cuestión está perfectamente clara. Y es así porque, habiendo dejado clara una cuestión en el primer capítulo, no siempre es necesario repetir toda la frase en los párrafos o incisos posteriores. Basta mencionar la cuestión principal, y luego hacer referencia a su comienzo, tal como en el Artículo 11 se indica la intención y el propósito del estatuto, resolución o reglamentación, según sea el caso.

240. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de la votación sobre la propuesta relativa a este tema, someteré a votación la moción de los Estados Unidos de América de que la aprobación del párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución [A/L.506 y Add.1 y 2] requiere una mayoría de dos tercios. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Etiopía.

Votos a favor: Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malasia, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, Portugal, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, El Salvador.

Votos en contra: Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nigeria, Paquistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Siria, Togo, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Ceilán, Congo (República Democrática del), Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana.

Abstenciones: Gabón, Costa de Marfil, Madagascar, Malawi, México, Níger, República Centroafricana, Chile, Dahomey.

Por 55 votos contra 38 y 9 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

241. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Ruego ahora a los miembros que consideren el proyecto de resolución que figura en el documento A/L.506 y Add.1 y 2 en su forma enmendada, al haber aceptado los autores las modificaciones que figuran en el documento A/L.507.

242. En el informe de la Quinta Comisión [A/6573] se exponen las consecuencias financieras de las recomendaciones formuladas por el Comité Especial en los párrafos 325 a 336 del capítulo I de su informe [A/6300/Rev.1], las cuales, según entiendo, están incorporadas en el proyecto de resolución. Se ha pedi-

do una votación nominal separada sobre el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Guinea.

Votos a favor: Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Liberia, Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Paquistán, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Siria, Togo, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Ceilán, Chile, Congo (República Democrática del), Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Etiopía, Ghana, Guatemala.

Votos en contra: Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Filipinas, Portugal, Sudáfrica, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Francia, Grecia.

Abstenciones: Irán, Irlanda, Israel, Madagascar, Malawi, Malasia, México, Paraguay, Perú, Tailandia, Turquía, Uruguay, Venezuela, Argentina, Austria, Bolivia, República Centroafricana, Colombia, El Salvador, Finlandia, Gabón.

Por 58 votos contra 23 y 21 abstenciones, queda aprobado el párrafo 11.

243. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante del Uruguay ha pedido una votación separada sobre los párrafos 6 y 9 de la parte dispositiva. La Asamblea General procederá ahora a votar sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva.

Por 69 votos contra 12 y 16 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6.

244. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea procederá ahora a votar sobre el párrafo 9 de la parte dispositiva.

Por 71 votos contra 6 y 25 abstenciones, queda aprobado el párrafo 9.

245. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someto ahora a votación el proyecto de resolución en su totalidad [A/L.506 y Add.1 y 2] en su forma modificada por la aceptación de las enmiendas [A/L.507]. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Liberia.

Votos a favor: Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Paquistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sudán, Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas

Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chile, Colombia, Congo (República Democrática del), Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, República Dominicana, Etiopía, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait.

Votos en contra: Malta, Nueva Zelandia, Portugal, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia.

Abstenciones: Luxemburgo, Malawi, México, Países Bajos, Noruega, Suecia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda, Israel⁵/, Italia, Japón.

Por 76 votos contra 7 y 20 abstenciones, queda aprobado en su totalidad el proyecto de resolución en su forma enmendada.

- 246. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de levantar la sesión algunos representantes desean explicar su voto y uno de ellos desea hacer uso de su derecho de respuesta. Daré primero la palabra a los representantes que desean explicar su voto.
- 247. Sr. PEON DEL VALLE (México): El proyecto de resolución que acaba de aprobar la Asamblea General [A/L.506 y Add.1 y 2] contiene indudablemente diversos elementos de gran valor en el notable esfuerzo que las Naciones Unidas, desde los primeros días de su existencia, han venido desarrollando y frecuentemente con verdadero éxito en interés de la libertad de los pueblos sujetos al sistema colonial de administración.
- 248. Difícilmente puede concebirse una empresa más edificante y más prometedora, al lado de la misión fundamental relacionada directamente con los problemas de la guerra y de la paz, que la empresa acometida por nuestra Organización en interés de la emancipación de los pueblos que no han alcanzado el ejercicio del gobierno propio. Este derecho, unido al principio gemelo de la no intervención, ha sido y sigue siendo básico en la política exterior de mi país.
- 249. Por ello, y a despecho de los reparos que nos suscitan varios párrafos del documento que nos ocupa, la delegación de México no sólo no se ha opuesto a su aprobación, sino que desea ahora dejar constancia del aprecio que le merece por su manifiesta intención reivindicadora de valores vertebrales en la convivencia humana, y también constancia de su estima por la eminente labor que ha desempeñado el Comité Especial en el descargo de sus funciones, así como por la preparación de los informes a cargo del Relator de ese importante órgano de las Naciones Unidas.
- 250. Por otra parte, la delegación de México se ha visto privada de la satisfacción que hubiera tenido en depositar un voto afirmativo en pro de esta resolu-

- ción, si no hubiesen mediado las reservas y dudas que le inspiran varios de los párrafos que la componen.
- 251. Mencionaré, por ejemplo, el párrafo 9 de la parte dispositiva, respecto del cual pensamos que la suspensión de "cualquier forma" de posible ayuda que se proporcione, digamos, al Gobierno de Portugal, puede exceder los propósitos anticolonialistas a los que hemos de ajustarnos al tratar este tema, pues toda nación, todo pueblo, es susceptible de requerir en algún momento ayuda plenamente compatible con los conceptos generales de la solidaridad humana para la paz, para la salud y aun para el progreso, cuando este último es legítimo.
- 252. Acerca del parrafo 10 de la parte dispositiva, se trata en él de una entente cuya existencia, al menos en la clásica connotación internacional de ese término, no está configurada o comprobada en los documentos que rigen el funcionamiento de nuestra Organización.
- 253. Respecto del parrafo 11 de la parte dispositiva no parece oportuno en momentos como los presentes, en los cuales, a base de una decisión emanada de la Comisión Política de esta Asamblea, los problemas relacionados con las bases militares han sido transmitidos a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, para que los examine e informe al respecto.
- 254. Esas son, a grandes rasgos, y muy someramente aludidas, algunas de las objeciones o dudas que nos han impedido depositar un voto afirmativo a favor de esta resolución, resolución con cuyo espíritu— en tanto que expresión de los propósitos reivindicadores de los derechos del hombre a la libertad y de los pueblos a la autodeterminación que mueven a las Naciones Unidas México ahora, como siempre, apoya tan segura como cordialmente.
- 255. Sr. PATRICIO (Portugal) (traducido del inglés): Mi delegación desea explicar brevemente el voto negativo que ha emitido sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse. No pretende entrar en los detalles de esta larga resolución, que es censurable desde muchos puntos de vista.
- 256. El proyecto no tiene en cuenta lo más mínimo algunas situaciones coloniales reales que existen hoy en el mundo, al paso que considera como coloniales otras situaciones que no lo son. Así pues, la resolución está viciada por el enfoque partidista que desmiente las intenciones y propósitos atribuidos al fondo de las recomendaciones. Estas se dirigen en contra de los intereses y los derechos de algunas Potencias determinadas mientras, por otro lado, pasan por alto que hay Potencias, no mencionadas en la resolución, que son culpables de practicar las más despiadadas formas de imperialismo y colonialismo en este mismo momento. Estas Potencias no figuran en absoluto en la resolución y, por el contrario, aparecen como sus defensoras, y una de ellas inclusive como su coautora.
- 257. Esta resolución, por otra parte, viola gravemente la Carta en varios aspectos. Para dar un solo ejemplo, las recomendaciones relativas a Rhodesia son una notoria violación del Artículo 12 de la Carta en el que se prohíbe claramente a la Asamblea General hacer recomendaciones sobre todo asunto que

^{5/} La delegación de Israel comunicó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su voto quedara registrado como a favor del proyecto de resolución en su totalidad, en su forma enmendada.

esté siendo examinado por el Consejo de Seguridad. Sobre esta cuestión no puede haber dos opiniones, de modo que es patente la falta de respeto por la Carta. Hoy día la Carta se ha convertido en una especie de papel mojado en manos de un grupo de Estados Miembros cuya voluntad arbitraria ha venido a ser la ley de las Naciones Unidas.

258. Además de estas objeciones, mi delegación deplora el lenguaje extravagante utilizado en la redacción de todo el texto y el espíritu de grave prejuicio que revela. Este prejuicio es particularmente visible en las referencias a mi país en los párrafos quinto, octavo y noveno del preámbulo y en los párrafos 9, 10 y 20 de la parte dispositiva. Esos párrafos se basan integramente en falsas suposiciones, y mi delegación los rechaza categóricamente, junto con todas sus implicaciones.

259. Pero eso no significa que no tengamos objeciones que oponer a otros parrafos. En este texto tan mal concebido difícilmente se encontrará una disposición que pueda pasar la prueba de la verdad, de la justicia y ni siquiera de un juicio ponderado. Mi delegación desea, por lo tanto, que conste en las actas su energica protesta por el uso de la frase "los territorios bajo dominación portuguesa". Eso no es más que un lema demagógico, incompatible no sólo con la verdad, sino también con la dignidad que cabe esperar en una resolución de esta Organización mundial.

260. Si la mayoría de esta Organización sigue ignorando la realidad portuguesa, no deberá sorprenderse de que Portugal no se una a ella. Mi delegación no puede dejar de expresar sus reservas más formales con respecto a la resolución que se acaba de aprobar.

261. Sr. KAYUKWA (República Democrática del Congo) (traducido del francés): Mi delegación no ha tenido ocasión de explicar su voto anteriormente y considera su deber hacerlo ahora. Hemos votado a favor del proyecto de resolución en su totalidad y también a favor de cada uno de sus parrafos. La razón es muy sencilla: mi delegación está profundamente convencida de que el fenómeno colonial ya está superado y debe ser eliminado en sus secuelas contemporáneas. Por otra parte, es fácil comprender que mi delegación se opondrá a toda Potencia que, como Portugal, se niegue hoy día a descolonizar los territorios bajo su dominio, o que ejerza en ellos un chantaje inadmisible. En efecto, nadie ignora que Portugal no sólo sacrifica a las gentes que viven bajo su dominio, sino que las exporta como una mercancía. Y esto es un fenómeno inaceptable en nuestro mundo actual.

262. En este orden de ideas, mi delegación considera que la presencia de bases o de tropas extranjeras en territorios coloniales constituye un chantaje vergonzoso, que nosotros no podemos aceptar. Porque esas bases no solamente han sido instaladas contra la voluntad de los pueblos colonizados, sino que además responden a una preocupación que muy a menudo va más allá de los intereses reales de los territorios interesados. Por ejemplo, Portugal, entre otros, utiliza armas y equipo suministrados por la NATO no solamente para las matanzas en masa de habitantes de Angola y Mozambique, sino también para cometer actos de agresión contra los países independientes vecinos a esos territorios.

263. Por las mismas razones, mi delegación también considera que las actividades de ciertos intereses económicos y financieros constituyen graves trabas y un gran impedimento al derecho de los pueblos a recobrar su dignidad de hombres libres.

264. Así pues, mi delegación se ha adherido a las demás para condenar las actividades de esos intereses.

265. He aquí, en muy pocas palabras, algunas razones entre muchas otras que han inducido a mi delegación a votar a favor del proyecto de resolución.

266. Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay): Mi delegación tenía y aún tiene serias dudas y reservas sobre la redacción de ciertos párrafos del proyecto de resolución que el plenario acaba de aprobar [A/L.506 y Add.1 y 2] y, de manera particular, con respecto a los párrafos dispositivos 9 y 11, el último de los cuales se relaciona, a nuestro juicio, con los problemas generales de la paz y la seguridad.

267. No obstante esas reservas y esas dudas, mi delegación ha votado en favor del proyecto de resolución en su conjunto, considerando como factor determinante de esta posición afirmativa, la necesidad de avanzar en el tiempo, tanto cuanto sea posible, la hora en que los pueblos dependientes puedan ejercer sus inalienables derechos a la autodeterminación y puedan obtener su completa independencia y soberanía. Mi delegación estima que, a pesar de las reservas indicadas, la resolución aprobada constituye un paso positivo en tal sentido.

268. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Cuba, que desea ejercer su derecho de réplica.

269. Sr. RODRIGUEZ ASTIAZARAIN (Cuba): En la tarde de ayer [1490a. sesión] la representación de la Potencia colonial que ocupa el Territorio de Puerto Rico ejerció el derecho de réplica, en un esfuerzo inútil por rechazar los argumentos expresados en el mismo día por mi delegación [1489a. sesión] respecto a la situación de Puerto Rico.

270. Como hemos visto, la delegación de los Estados Unidos no hizo ningún aporte a sus argumentos manidos y sobradamente conocidos. No ha podido refutar los planteamientos sustanciales expuestos por mi delegación, por lo que no creo necesario repetir las consideraciones que hicimos sobre esta cuestión.

271. Las declaraciones de la representación de los Estados Unidos pueden resumirse en tres puntos: en primer lugar, que Puerto Rico es un país autónomo y que así lo reconoce la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General; en segundo lugar, que en las elecciones de 1952 el pueblo puertorriqueño se manifestó a favor de esa supuesta autonomía; y, en tercer lugar, que en 1964, a través de nuevas consultas, reiteró su voluntad de mantener su status actual.

272. Esto evidencia que los Estados Unidos insisten en mantener en confusión a las Naciones Unidas en relación con este caso, por lo cual entendemos que es nuestro deber aclarar brevemente esta pretensión del poder ocupante de continuar ocultando la realidad del pueblo hermano.

273. Primero, la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General fue aprobada esencialmente sobre la base de los datos e informaciones que presentó la Potencia colonial. En cuanto a que Puerto Rico es una entidad política autónoma, todo parece indicar que la representación de los Estados Unidos no concilia sus criterios con la ley No. 600 del segundo período de sesiones del 81º Congreso de los Estados Unidos, que autorizó el llamado cambio político en Puerto Rico.

274. Al informar a la Cámara sobre el proyecto de ley S/3336, que luego se convirtió en la ley No. 600, el Comité de Terrenos Públicos de la Cámara de Representantes del 81º Congreso señaló que aquellas secciones de la Carta Orgánica de Puerto Rico que regían las relaciones entre Estados Unidos y Puerto Rico, referentes a la vinculación política, social y económica de Estados Unidos con Puerto Rico, permanecerían en vigor, o sea que aquellas secciones — repito — no cambiarían, y que aquella ley No. 600 no sería impedimento para una futura determinación, por el Congreso de los Estados Unidos, de la situación política final de Puerto Rico.

275. Si a la representación de los Estados Unidos le interesa refrescar su memoria, nos referimos al House Report No. 2275 6/, donde se encuentran estos datos oficiales.

276. Hay algo más: los autores del proyecto de la ley No. 600, por boca del senador O'Mahoney, declararon: "De acuerdo con este proyecto, las relaciones entre Puerto Rico y el Gobierno Federal serían virtualmente las mismas".

277. El Subsecretario de Estado de los Estados Unidos, entonces encargado de los asuntos latinoamericanos, Sr. Edward G. Miller, reveló el propósito fundamental de la ley No. 600 en carta dirigida al mencionado Comité de la Cámara, cuando expresó: "Es obtener el consentimiento formal de los puertorriqueños a su presente relación con los Estados Unidos".

278. Segundo, en relación con la cuestión de elecciones, queremos recordar que al someterse la ley

No. 600 a la aceptación o rechazo del pueblo de Puerto Rico, en referêndum celebrado el 3 de junio de 1951, de una población electoral de 1.150.000, sólo 505.753 votaron. De éstos, 386.812 votaron a favor y 118.941 en contra. De modo que se abstuvieron de votar 644.247, o sea casi el 60% de la población electoral. Sólo el 34% votó a favor, y el 66% se abstuvo o votó en contra.

279. Respecto a las elecciones de 1952, en las mismas no estaba en debate la cuestión de la independencia, sino unas pequeñas modificaciones insustanciales del status colonial, y votó solamente el 39% de la población electoral.

280. En cuanto a las elecciones de 1964, en realidad nos sorprendió que la delegación de los Estados Unidos se refiriera a ellas, ya que fueron unas elecciones ordinarias, como las que se celebran cada cuatro años para elegir empleados coloniales, sin que la independencia estuviera en discusión.

281. Finalmente, según los hechos, la ley, la jurisprudencia y las declaraciones de altos funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos, Puerto Rico sigue siendo, a los 68 años de ocupación militar norteamericana, sencillamente, una posesión de los Estados Unidos.

282. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene ahora la palabra la representante de los Estados Unidos de América en ejercicio de su derecho de réplica.

283. Sra. ANDERSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Deseo hacer uso de mi derecho de respuesta a la declaración que se acaba de formular. Por supuesto no deseo demorar el levantamiento de la sesión por ser una hora avanzada, y seré muy breve. Pero en relación con la declaración que acabamos de escuchar, declaración que tergiversa completamente los hechos, deseo simplemente señalar que mi delegación explicó ayer aquí cuál es la verdadera situación del estatuto de Gobierno autónomo de Puerto Rico, que fue reconocido por la Asamblea General y sigue en vigor hasta el día de hoy.

284. Para terminar, me permito remitir a los representantes a mi declaración de ayer [1491a. sesión].

Se levanta la sesión a las 19.35 horas.

^{6/} U.S. Code Congressional Service, 81st Congress, Second Session, 1950, págs. 2681 a 2684.